

EL OBSERVADOR

Análisis Alternativo sobre Política y Economía

Informe Especial No. 12

Guatemala, 5 de octubre de 2017

La resolución de la CC que dejó vigentes las operaciones de la hidroeléctrica Oxec I y II, constituye la vía libre a la privatización, el saqueo y el despojo de las riquezas naturales en Guatemala

Por el Equipo de El Observador

1. Presentación

El 11 de diciembre de 2015, el líder q'eqchi' Bernardo Caal Xól presentó ante la Corte de Suprema de Justicia (CSJ) un amparo en el que denunciaba que el Ministerio de Energía y Minas (MEM), había autorizado sin previamente haber consultado a las comunidades q'eqchis' de Santa María Cahabón, Alta Verapaz, el uso del agua de los ríos Cahabón y Oxec a las empresas Oxec S.A. y Oxec II, S.A, propietarias del proyecto hidroeléctrico Oxec I y II, respectivamente, el cual suma casi los 100 MW de generación y cuya construcción se ha calculado en unos US\$ 320 millones. Obviamente, esta autorización constituyó una violación del Derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y comunidades indígenas q'eqchi'es asentadas en las riberas de ambos ríos y aledañas al proyecto hidroeléctrico, tal como lo establece el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).

Posteriormente, el 4 de enero de 2016 los Magistrados y Magistradas de la CSJ emitieron una resolución otorgando amparo provisional a favor de estas comunidades y en contra del MEM por autorizar a estas sociedades anónimas, el uso de las aguas de ambos ríos para el proyecto hidroeléctrico en mención, debido a que no fueron consultadas.

La resolución indica en su parte nodal...

...IV. Se decreta el amparo provisional en virtud de que las circunstancias del caso lo hacen aconsejable, como consecuencia se deja en suspenso la autorización otorgada por el Ministerio de Energía y Minas de las licencias para la concesión de bienes de dominio público sobre el Río Oxec y el Río Cahabón para la implementación de los proyectos Oxec I y II en el municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz, por lo que se ordena a dicha autoridad remitir el expediente original dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de notificada la presente resolución e informar a esta corte dentro del mismo plazo si se realizó la consulta necesaria a los pueblos o comunidades interesadas, encaminada a llegar a un acuerdo o consentimiento acerca de la autorización de las licencias para la concesión de bienes de dominio público sobre el Río Oxec y el Río Cahabón para la implementación de los proyectos hidroeléctricos denominados OXEC y OXEC II en el municipio de Santa María Cahabón, departamento de Alta Verapaz, de conformidad con lo regulado por el Convenio ciento sesenta y nueve Sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, así como remitir la documentación que acredite ese extremo...¹.

Tanto del MEM como ambas empresas no tardaron en presentar un recurso jurídico ante la Corte de Constitucionalidad (CC) para revertir la suspensión, mediante argumentos que intentaron demostrar que Caal Xól no era representante de las comunidades y que la causa por la que se le otorgó amparo

¹ Amparo 2826-2015 de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) constituida en Tribunal de Amparo, de fecha 29 de enero de 2016.

provisional, es decir, la falta de consulta previa a las comunidades no le causaba agravio alguno, debido a que no vive en Santa María Cahabón...

....no existe agravio personal y directo susceptible de ser reparado por la vía del amparo (...) es evidente que no existe motivo alguno para que el amparista indique que los pueblos indígenas –a los que supuestamente representa– están siendo afectados y menos si los proyectos autorizados por el Ministerio aludido no riñen o contravienen la Constitución Política de la República (...) en concordancia con la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad (...) el Código Civil y Mercantil prescribe que tienen capacidad para litigar las personas que se encuentren en el libre ejercicio de sus derechos y que las personas jurídicas lo harán por medio de sus representantes de donde se infiere que el postulante no ostenta la representación para actuar en nombre de la comunidad que refiere y, por ende, no puede defender los derechos de terceras personas ni considerársele como parte o interesado dentro de este (...) lo que conlleva a determinar que el postulante carece de legitimación activa para promover la tutela constitucional instada, debido a que no se le causa un perjuicio jurídico ni material en la esfera jurídica de sus intereses...².

Estos y otros argumentos planteados en la apelación ante la CC no lograron su propósito y contrario a ello, el 17 de febrero de 2017 fue confirmada la suspensión temporal de las operaciones del proyecto hidroeléctrico respondiendo a recursos jurídicos planteados por las comunidades, en el sentido que no fue realizada una Consulta Previa, Libre e Informada para autorizar su construcción. Obviamente, la suspensión temporal no fue del agrado de los grupos oligarcas, quienes inmediatamente procedieron a desplegar una campaña cuyos ejes centrales fueron:

- Reiterar que la consulta se había realizado a través de los buenos oficios y esfuerzos del MEM, que para el efecto había implementado una metodología que contemplaba lo preceptuado en el Convenio 169 de la OIT.
- Que la falta de reglamentación para la aplicación de estas consultas era responsabilidad exclusiva del Estado de Guatemala y que, sin embargo, las consecuencias derivadas afectaban directamente a los inversionistas, lo cual socavaba la credibilidad en la institucionalidad y certeza jurídica que se les ofreció para que invirtieran sus capitales en el saqueo de Guatemala.
- Exigían la pronta reglamentación de las consultas, y en tanto ésta se elaboraba...

...se respeten los mecanismos de homologación para aquellos casos en los que se efectuaron procesos de diálogo y socialización en ausencia de una reglamentación formal del convenio 169, estos sean adecuadamente valorados. Es imperativo que las Cortes reconozcan y cooperen con los procesos de homologación retroactiva que ha iniciado el MEM para cumplir con el espíritu del Convenio 169, sin que esto implique una vulneración de los derechos adquiridos por las empresas en cumplimiento de la ley vigente³.

Es en el marco del resguardo y blindaje de su proceso de acumulación capitalista que la oligarquía guatemalteca ha exigido de forma prepotente y cínica, que el Derecho a la Consulta Libre e Informada a los Pueblos Indígenas sea reglamentado, reduciéndolo a un trámite meramente administrativo; así como que los procesos de diálogo y socialización que el MEM realizó retroactivamente para el caso particular de

² Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala. Expedientes acumulados 90-2017, 91-2017, y 92-2017. Guatemala 26 de mayo de 2017.

³ Campo pagado suscrito por el CACIF que fue publicado en el diario Prensa Libre el 20 de enero de 2017, página 19, en el que rechazó la quema de maquinaria en San Mateo Ixtatán y, solicitando la reglamentación de la consulta establecida en el Convenio 169 de la OIT. Este campo pagado también apareció publicado en el diario el Periódico en la misma fecha en la página 6.

Oxec I y II, fueran validados y/o equiparados a las Consultas Comunitarias de Buena Fe establecidas en el Convenio 169 de la OIT.

Datos generales de Oxec I	
Fecha de aprobación de la CNEE	11 de diciembre de 2014
Fecha de vigencia	31 de diciembre de 2019
Empresa propietaria	Oxec, S. A.
Ubicación	Municipio de Santa María Cahabón, departamento de Alta Verapaz
Dos unidades generadoras	Capacidad de 14.5 MVA cada una
Un transformador de potencia con relación de transformación de:	13.8/69 kV. Y 24/30 MVA de capacidad
Longitud de la línea de transporte que opera con 69 kV	17.7 kilómetros
Potencia máxima a entregar al Sistema Nacional Interconectado (SNI)	26.1 MW
Una subestación de maniobras con tres campos de línea en:	69 kV.
Caída bruta (m)	107.7330
Crecida centenaria (m ³ /s)	-
Crecida milenaria (m ³ /s)	1,000
Caudal a turbinar (m ³ /s)	25
Tipo de turbina	-
Potencia total placa (MW)	26.1
Potencia efectiva (MW)	24.83
Fecha de entrada a operación	Noviembre de 2015
Tipo de presa	Gravedad con concreto armado
Uso de la presa/embalse	Embalse de regulación diaria
Altura de presa (m)	20.5
Volumen almacenado de agua (m ³)	-
Altitud de la corona (msnm)	219.5
Altitud de río aguas abajo (msnm)	205
Longitud de corona (m)	45

Fuente: Resolución CNEE 321-2014

Datos generales de Oxec II	
Aprobación de la CNEE	4 de febrero de 2014
Vigencia de la aprobación	31 de diciembre de 2021
Empresa propietaria	Oxec II, Sociedad Anónima
Tensión de generación	6.9 Kv
Tres unidades de generación	Cada una con potencia de 15 MW
Potencia total	45 MW
Subestación de transformación con un transformador elevador con relación de transformador de:	6.9 kV/69kV
Potencia	60 MVA.
Línea de longitud aproximada	60 kilómetros
Tensión	69 kV
Inicio de operaciones	Marzo de 2018
Conexión del proyecto	Barra de 69 kV de la Subestación Izabal

Fuente: Resolución de la CNEE-52-2014

Estas exigencias serán presentadas de forma sistemática y reiterada mediante una fuerte campaña mediática con carácter apocalíptico, en donde se recurrió a falsedades y al miedo como mecanismos centrales orientados a presionar a los Magistrados/as de la CC para que revocaran la suspensión del proyecto hidroeléctrico Oxec I y II. La ofensiva mediática se presentará en dos ámbitos:

- i) En los Medios de Información y Comunicación Corporativa (MIC) radiales, escritos, televisados y plataformas digitales, en los que la oligarquía públicamente expresará su malestar, rechazo y defensa de sus intereses frente a la suspensión del proyecto hidroeléctrico.

En este ámbito, las diferentes fracciones oligárquicas del capital nacional y transnacional, posiblemente para evitar incurrir en gastos de derechos de respuesta, se cuidaron de no hacer señalamientos o alusiones explícitas y directas a las personas u organizaciones a las que ha considerado responsables directos o indirectos de la suspensión del proyecto hidroeléctrico.

- ii) En los llamados medios de información “alternativa”, es decir, lo que comúnmente se conoce como redes sociales.

Es en este ámbito en el que la oligarquía desplegó toda una campaña de odio de clase y de racismo en contra de los sectores populares, principalmente aquellas personas y organizaciones a las que atribuyó la responsabilidad directa de la suspensión temporal del proyecto hidroeléctrico. Al igual que los MIC, estos espacios digitales se han convertido en cajas de resonancia del discurso dominante respecto a los supuestos beneficios e impactos en el “desarrollo” que se deriva del saqueo y la privatización de las riquezas naturales.



Fuente: <https://www.google.com/maps/@15.5909179,-89.7295551,1267m/data=!3m1!1e3?hl=es-ES>

La ofensiva mediática apocalíptica acabará por lograr que los Magistrados/as de la CC cedieran y se congratularan con las presiones de la oligarquía nacional, y el 26 de mayo de 2017 de forma unánime paradójicamente emitieron una resolución que ha sido calificada “gallo-gallina”, “quedar bien con dios y con el diablo”⁴. La CC por un lado reconoce que el proyecto hidroeléctrico se autorizó sin que previamente

⁴ Ver el análisis al respecto que hace Juan Pablo Muñoz Elías en: “Fundamentos jurídicos del Derecho a la Consulta Comunitaria a los Pueblos Indígenas en Guatemala”. Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de Situación. Año 9, No. 52, 28 páginas, disponible en www.elobservadorgt.com; también ver: Solano, Luis. “CC cede a presiones: resuelve a favor del proyecto Oxec”. Centro de Medios Independientes (CMI-Guate), 27 de mayo de 2017. Recuperado en: <https://cmiguate.org/cc-cede-a-presiones-resuelve-a-favor-del-proyecto-oxec/>

se hubiese consultado a la población q'eqchi' de Santa María Cahabón, por lo que ordena al MEM a realizar la consulta correspondiente –que ya no sería previa- en el plazo de un (1) año. Sin embargo, por otro lado dijo que para no entorpecer las inversiones de capital las empresas propietarias del proyecto hidroeléctrico podían continuar operando.

I. Sobre las empresas Oxec, S.A. y Oxec II, S.A.

La empresa Oxec, S.A. está inscrita en Guatemala y pertenece al grupo Energy Resources Capital Corp. (ERCC), registrado en Panamá y el cual controla varios proyectos hidroeléctricos en Alta Verapaz, entre éstos: la Hidroeléctrica Visión de Águila en la finca Sonte y sobre el Río Sachichaj, municipio de Cobán; los proyectos Oxec, Oxec II y Oxec III, sobre el río del mismo nombre y localizado en el municipio de Santa María Cahabón; Raaxhá, sobre el Río Icbolay y localizado en el municipio de Cobán⁵; y El Tamarindo sobre el Río Motagua, municipio de Baja Verapaz, el cual es mejor conocido como Sisimite, propiedad de Generadora Nacional (GENASA).

Oxec, S.A. tiene como Representante Legal a José Ernesto Batres González, quien además es Director de ERCC. El Presidente de ERCC es Carlos José Alfredo González Asturias. González Asturias participa como Representante Legal de la empresa Hidroeléctrica Raaxhá, S.A. junto a Javier de la Riva Rohrmoser, quien también es Representante Legal de varias hidroeléctricas como Huijo en Zacapa, y Sacjá en Baja Verapaz, cuya sede es la hidroeléctrica Oxec –Santa María Cahabón, Alta Verapaz, así como la empresa Setepsa, representada por González Asturias.

González Asturias es un empresario agroexportador, y uno de los fundadores del desaparecido Banco de Exportación (BANEX), fusionado con el Banco G&T Continental en 2007. Es uno de los principales socios de la empresa de cerámica Samboro, fundada por el ideólogo neoliberal Manuel Ayau Cordón, fallecido en 2010, y dirigida actualmente por su hijo Manuel Ayau García. Samboro es uno de los principales usuarios consumidores de energía eléctrica de Guatemala, y uno de los destinos del petróleo que se explota en las cercanías del Parque Nacional Laguna Lachuá, en la Franja Transversal del Norte (FTN), por Latin American Resources (LAR).

La familia Ayau es propietaria del Grupo Fabrigas, uno de los principales propietarios y constructores de hidroeléctricas, la cuales comenzaron durante la década de 1990 en el contexto de la privatización del sector eléctrico. Una de ellas es HidroSalá sobre el río del mismo nombre y localizada en el municipio de San Pablo, San Marcos⁶.

En la construcción del proyecto hidroeléctrico Oxec participan la empresa israelí SolelBoneh, que también ha tenido participación en la construcción de otros proyectos hidroeléctricos como el que actualmente se construye en la Microrregión de Ixquisis, municipio de San Mateo Ixtatán, norte de Huehuetenango⁷; así como el grupo español Cobra, plenamente involucrado en la construcción del proyecto hidroeléctrico RENACE en sus fases I, II, III, IV y V sobre el Río Cahabón en el tramo del

⁵ Solano, Luis. “Hidroeléctricas en la cuenca del Río Icbolay: entretelones de la hidroeléctrica Santa Rita”. Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de Situación. Año 5, No. 31, 15 de diciembre de 2013, páginas 5 y 6. Puede consultarse en: www.elobservadorgt.com

⁶ Para profundizar en el análisis del Grupo Ayau y sus relaciones y alianzas así como los proyectos hidroeléctricos en los cuales participan, ver: Solano, Luis. “Un repaso a los planes energéticos en Guatemala: ¿Quiénes son los dueños de las hidroeléctricas?”. El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 9, Nos. 44-45, abril-noviembre de 2014, páginas 48 y 49.

⁷ Informes Especiales Nos. 1, 3 y 10, respectivamente titulados: “El norte de Huehuetenango se debate entre inversiones millonarias, violencia y el discurso del odio”; “Irregularidades e impunidad ambiental en los tres proyectos hidroeléctricos en San Mateo Ixtatán, norte de Huehuetenango”; y “San Mateo Ixtatán entre el embate del capital nacional y transnacional, y la restauración de las estructuras paramilitares contrainsurgentes: el caso del proyecto hidroeléctrico de la empresa Promoción de Desarrollo Hídrico Sociedad Anónima (PDH, S.A)”. Pueden consultarse y recuperarse en: www.elobservadorgt.com

municipio de San Pedro Carchá, y cuya licencia está bajo el control de la Corporación Multi Inversiones (CMI)⁸.

2. Una campaña apocalíptica y mentirosa para revertir la suspensión de las operaciones del proyecto hidroeléctrico Oxec I y II

Falsedad 1: la Consulta Comunitaria de Buena Fe, Libre e Informada fue realizada bajo la coordinación del MEM.

José Rolando Quezada Fernández, abogado constitucionalista que fue ex Presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) durante el periodo 1999-2000, y quien actualmente ha fungido como Asesor Jurídico de la empresa Oxec, S.A., dijo:

Estamos sorprendidos de la sentencia de los magistrados de la CSJ, quienes indicaron que no hicimos consulta popular como lo rige el Convenio 169, según consta en un amparo del pasado 4 de enero...⁹.

Llama la atención que Quezada Fernández se refiriera a una Consulta Popular y no a una Consulta de Buena Fe, tal como lo establece el Convenio 169, principalmente porque ha sido la oligarquía y sus asesores jurídicos quienes, con el propósito de deslegitimar las más de 80 Consultas Comunitarias de Buena Fe y de Vecinos que se han llevado a cabo en diferentes territorios para rechazar la imposición de proyectos mineros e hidroeléctricos inconsultos, han dicho que estos ejercicios de “*alzada de mano*” no deben de ser considerados vinculantes porque son más bien una especie de Consulta Popular.



De izquierda a derecha: José Rolando Quezada Fernández y Valeria Prado.

Foto: <http://s21.gt/2017/01/10/oxec-i-ii-asegura-haber-cumplido-requisitos-operar-en-santa-maria-cahabon/>

El abogado de Oxec, S.A. también expresó que...

⁸ Equipo de El Observador. “Desarrollo, inversión y gobierno en territorio Q’eqchi’: la construcción e instalación del proyecto hidroeléctrico RENACE sobre el Río Cahabón y sus impactos”. Informe Especial No. 11, 11 de septiembre de 2017, 30 páginas.

⁹ Véliz, Rony. “Oxec I y II asegura haber cumplido con requisitos para operar en Santa María Cahabón”. Diario Siglo 21, edición digital, 10 de enero de 2017. Recuperado en: <http://s21.gt/2017/01/10/oxec-i-ii-asegura-haber-cumplido-requisitos-operar-en-santa-maria-cahabon/>

...El Estado de Guatemala realizó el proceso de revisión y validación de la consulta, de acuerdo a lo establecido con una metodología reconocida por instancias internacionales...¹⁰.

Sin duda que el ex Magistrado está haciendo referencia a la metodología de los siete (7) pasos que el MEM desarrolló para el caso particular del proyecto hidroeléctrico La Vega I y II en el municipio de Santa María Nebaj, Quiché. A la fecha, a decir de las Autoridades Indígenas del Pueblo Ixil, esta metodología no ha sido aprobada porque el MEM se opone a incluir en la misma las sugerencias y/o propuestas de los Pueblos Indígenas, en tanto que no puede ser aplicada ni validada sin que previamente se consulte de forma seria y respetuosa a los Pueblos Indígenas, independientemente que cuente con el beneplácito y respaldo de las instancias internacionales.

Por otro lado, Quezada aseguró...

...En el caso de Oxec II, no hay comunidades impactadas directamente por estar en un área remota. El estudio de impacto ambiental identifica cuatro comunidades que podrían ser influenciadas por la construcción de la hidroeléctrica, sin embargo la empresa tomó la decisión de ampliar el área, agregando siete comunidades para un total de 11 (...) La sentencia es una copia literal de otra dictada en un caso de una empresa minera, e incluso obliga al Ministerio de Energía y Minas (MEM) a acatar disposiciones de la Ley de Minería la cual no aplica en el caso de las hidroeléctricas (...) El 60% de muchos proyectos eléctricos funcionan con cero consultas populares en el país.¹¹

Posiblemente sin proponérselo, Quezada Fernández dio a conocer la ilegalidad en la que ha incurrido el Estado de Guatemala al otorgar las licencias que autorizan al capital nacional y transnacional, la privatización, despojo y saqueo de los bienes de dominio público, la cual desde 2004 ha sido denunciada por la vía judicial por los Pueblos y comunidades indígenas, sin que a la fecha se hayan revertido éstas. Por el contrario, las mismas se han incrementado pues todas las licencias para el uso de bienes de dominio público han sido autorizadas sin que previamente se hayan llevado a cabo Consultas Previas, Libres e Informadas, en consonancia con el Convenio 169 de la OIT.

A pesar de esta clara ilegalidad, las familias y los grupos oligárquicas nacionales así como los representantes del capital transnacional y sus trabajadores de confianza, han insistido en afirmar que el proyecto hidroeléctrico Oxec I y II fue autorizado porque se cumplió con la realización de la Consulta a las comunidades, tal como lo establece el Convenio 169 de la OIT; proceso que únicamente le compete y es responsabilidad del Estado de Guatemala. Por ejemplo, Valeria Prado, Directora de Sostenibilidad y Comunicación de Oxec, Sociedad Anónima, en una nota periodística publicada el 9 de enero de 2017, expresó...

...El Amparo otorgado por la CSJ, que se dio a conocer el 4 de enero 2017, a los medios de comunicación, nos sorprendió de sobremano porque supone que no realizamos una consulta popular en las comunidades del área de influencia de los proyectos Oxec I y Oxec II, en Santa María Cahabón, Alta Verapaz (...) la consulta, como se establece en el Convenio 169, sí se llevó a cabo cumpliéndose con todos los requerimientos de ley para operar lo que se informó expresamente a la CSJ, y que consta en el expediente correspondiente.¹²

No obstante, en el contenido del amparo al que hace referencia la trabajadora de Oxec, S.A., la CSJ determinó que esta consulta no se realizó y que su incumplimiento también fue la causa por la que el 17 de febrero de 2017, los Magistrados/as de la CC decidieron mantener la suspensión temporal del proyecto

¹⁰ Ibídem.

¹¹ Ibídem. Los subrayados son nuestros.

¹² García, Pablo. "Reacciones sobre fallo de la CSJ por cierre de hidroeléctrica". Diario Siglo 21, 9 de enero de 2017. Recuperado en: <http://s21.gt/2017/01/09/fallo-de-la-csj/>

hidroeléctrico. Con ello se evidencia que tanto Oxec I y II como otros proyectos hidroeléctricos que actualmente operan o se construyen en Guatemala son ilegales, ya que han sido autorizados pasando por encima de los derechos constitucionales de los Pueblos y comunidades indígenas y no indígenas.



Fuente: <https://www.plazapublica.com.gt/content/oxec-se-convierte-en-la-batalla-por-las-consultas-los-pueblos-indigenas>

A pesar que los Magistrados/as de ambas Cortes, en sus resoluciones de forma detallada y extensa determinaron que la autorización de las licencias para el uso de las aguas de los Ríos Cahabón y Oxec, fueron otorgadas sin que previamente se procediera a cumpliera con el derecho de los Pueblos Indígenas a ser consultados, los grupos oligárquicos continuaron insistiendo sobre su realización tal como reiteradamente lo hizo Oxec, S.A. en varios campos pagados...

...en el caso de la hidroeléctricas Oxec y Oxec II, el Ministerio de Energía y Minas implementó una consulta informada y de buena fe, tomando en cuenta los principios y criterios del Convenio 169, con la participación de los pueblos indígenas en el áreas de influencia del proyecto, utilizando una metodología que conlleva el agotar siete fases, en la que entre otros aspectos, instituyó el dialogo intercultural, el enfoque de género, el enfoque participativo, estructuras de liderazgo en las comunidades, buena fe, respeto de las tradiciones, lo que permitió llegar a acuerdos con las comunidades...¹³.

De ahí que Oxec, S.A. solicitó a los Magistrados/as de la CC...

...que consideren que el MEM realizó un proceso de consulta tomando en cuenta los principios y criterios del convenio 169, con la participación de las comunidades indígenas en el área de influencia de los proyectos...¹⁴.

Enfatizar en que sí se realizó la Consulta no siendo así y solicitar que los diálogos realizados por el MEM fueran considerados como equivalentes a la Consulta de Buena Fe, Previa, Libre e Informada, llevaba implícito el propósito que los Magistrados/as de la CC avalaran sustituir un derecho legítimo y un proceso

¹³ Campo Pagado suscrito por Oxec “Energía para el Futuro”. Carta abierta a los Honorables Magistrados de la Corte de Constitucionalidad. Diario el Periódico del 6 de marzo de 2017, página 9. Este mismo campo pagado fue publicado el mismo día en los diarios Prensa Libre, Siglo 21, La Hora y Nuestro Diario, todos de circulación impresa.

¹⁴ *Ibidem*.

político como es la Consulta a los Pueblos Indígenas, por un proceso simplista y antojadizo para legitimar la operación del proyecto hidroeléctrico que tiene impactos ambientales y sociales importantes.

Por su parte, empresas del capital transnacional también publicaron campos pagados en los que fue constante la mentira sobre la Consulta a los Pueblos y comunidades indígenas q'eqchi' de Santa María Cahabón, y la exigencia para que se homologara...

...en el proceso seguido por el Ministerio de Energía y Minas, para el caso de las hidroeléctricas Oxec, el diálogo e intercambio de información se hace en idioma Q'eqchi', garantizando el espacio para que las mujeres, al igual que los hombres, opinen libremente (...). A falta de un reglamento y cumpliendo su rol rector, el Ministerio de Energía y Minas se vio en la necesidad de diseñar una metodología para llevar a cabo el proceso de consulta (...) con la finalidad de alcanzar el objetivo del Convenio 169 de la OIT (...) como consta en los expedientes que el Ministerio de Energía y Minas, en representación del Estado de Guatemala, oportunamente hizo llegar a las Cortes, en el caso de Oxec y Oxec II, efectivamente se logró alcanzar el objetivo del convenio 169 de la OIT, toda vez que la empresa y las comunidades suscribieron acuerdos, como lo demuestran las escrituras públicas redactadas para el efecto (...) ¿Entonces cuál es el motivo por el que se resolvió suspender la operación de las hidroeléctricas?¹⁵.

Esta trama de falacias fue secundada por el Estado de Guatemala a través del MEM y su titular, Luis Chang Navarro...

...Este proyecto cumplió con lo que establece el reglamento y la Ley General de Electricidad, para el otorgamiento de los proyectos hidroeléctricos se somete información técnica que el solicitante presenta (...) Como el Ministerio de Energía y Minas (MEM) hemos realizado 39 reuniones del 1 de julio al 31 de agosto del 2016, en las cuales han participado representantes de varias comunidades (...) se cuenta con el estudio de impacto ambiental del MEM...¹⁶.



Luis Chang Navarro, Ministro del MEM
Foto: internet.

¹⁵ Campo Pagado suscrito por la empresa *Energía Resources*. Carta abierta a los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad. Diario el Periódico del 2 de marzo de 2017, página 7.

¹⁶ García, Pablo. "Magistrados matan inversión". Diario Siglo 21, 22 de febrero de 2017. Recuperado en: <http://s21.gt/2017/02/22/magistrados-matan-inversion/>

Puede ser que el MEM haya realizado en las fechas indicadas estas 39 reuniones; no obstante, las mismas fueron realizadas en el marco de la suspensión temporal que la CSJ habían dictaminado respecto a Oxec I y II, es decir, fueron llevadas a cabo con el propósito de legitimar la mentira reiterada sobre que sí hubo Consulta a los Pueblos y comunidades indígenas sobre este proyecto hidroeléctrico. Por otra parte, no hay que pasar por alto que estas reuniones se realizaron mucho tiempo después que el MEM autorizó las licencias para el uso de bienes de dominio público para el proyecto hidroeléctrico Oxec I y II, otorgadas el 7 de agosto de 2013 y el 7 de febrero de 2015, respectivamente.

Queda claro que los proyectos hidroeléctricos Oxec I y II están operando ilegalmente; acto que ha sido legitimado unánimemente por los Magistrados/as de la CC el 26 de mayo del presente año, cuando emitieron una resolución “gallo-gallina” pues, por un lado, reconocieron que las licencias para el uso de bienes de dominio público para la operación y funcionamiento del proyecto hidroeléctrico Oxec I y II fueron otorgadas, sin previamente consultar a las comunidades y Pueblos Indígenas asentadas en el municipio de Santa María Cahabón, en tanto que por otro, que podía seguir operando independientemente para no afectar las inversiones de la empresa propietaria.



Aunque en ese fallo del 26 de mayo los Magistrados de la CC reconocen que tanto el MEM como Oxec, S.A. mintieron con respecto a la realización de la Consulta de Buena Fe, Previa, Libre e Informada a las comunidades q'eqchi'es de Santa María Cahabón...

*...no se demuestra fehacientemente que esta se haya realizado conforme lo reseñado en los incisos que anteceden, puesto que no obra prueba documental o de otra naturaleza –idónea y suficiente– que respalde que los aspectos comprendidos en aquella guía de instauración con antelación de las hidroeléctricas mencionadas, lo que conduce a establecer de forma razonada **que, contrario a lo afirmado por el Ministerio denunciado y por las entidades Oxec Sociedad Anónima y Oxec II, Sociedad Anónima, el estado no participó convocando a reuniones preparatorias para el proceso de consultas (...) soslayó el traslado oportuno y eficaz de toda la información que atañía a los proyectos hidroeléctricos (...) de esta cuenta no puede considerarse observado el derecho de consulta en el marco del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y los estándares internacionales que respecto a ese derecho ha reconocido reiteradamente esta corte y por ende que son de obligatoria aplicación...**¹⁷.*

Sin embargo, contradictoriamente la misma CC no sancionó jurídicamente esa violación y sí favoreció a los dueños del capital nacional y transnacional, revirtiendo para ello la suspensión de las operaciones del proyecto hidroeléctrico, en tanto que al mismo tiempo se mandata al MEM que cumpla con la realización de la consulta a las comunidades, a la vez acuerpó la tesis dominante respecto que la falta de reglamentación de la misma ha sido la causa primordial que ha dificultado dar cumplimiento al derecho

¹⁷ Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala, C.A. Expedientes acumulados 90-2017, 91-2017 y 92-2017, páginas 66-67, 26 de mayo de 2107. Subrayados nuestros.

constitucional de los Pueblos Indígenas a ser consultados, previamente al otorgamiento de las licencias para el uso de bienes de dominio público...

...en el contexto nacional, actualmente se carece de un cuerpo normativo específico que viabilice el derecho y, pese a que en la resolución de varios casos esta Corte ha asentado basta jurisprudencia en la que se exhorta superar aquella ausencia impulsando para el efecto que sea el Estado a través del Ministerio de Energía y Minas, el encargado de observar los principios internacionales que deben regir en la consulta a los pueblos indígenas y así solventar la situación controvertida planteada, ello no ha sido suficiente porque aún persiste gran cantidad de denuncias en la jurisdicción constitucional vinculadas con la violación del derecho de mérito...¹⁸.

Paradójicamente la CC, el órgano máximo cuya responsabilidad es velar por el fiel cumplimiento del espíritu de la Constitución de la República, resguardó el *statu quo* respondiendo favorablemente a las “*peticiones y recomendaciones respetuosas*” que el capital nacional y transnacional publicó en diferentes campos pagados que aparecieron durante cinco (5) meses en los MIC. Con esta resolución, los Magistrados/as redujeron a un trámite meramente administrativo el derecho de los Pueblos Indígenas a ser consultados el cual, por su rango supremo y constitucional, no requiere, al igual que otros como el Derecho a la Vida, a la Salud, a la Educación, etc., de reglamentación alguna para ser respetado. Simplemente: o se cumple o no se cumple y en el caso de Guatemala, el Estado y los gobiernos de turno, en complicidad con el capital nacional y transnacional, ha violado sistemáticamente su cumplimiento.

Así mismo, en la resolución la CC legitimó, bajo la excusa de no obstaculizar las inversiones y el desarrollo que supuestamente generan, el despojo, la privatización y el saqueo de las riquezas naturales esenciales en la producción y reproducción de las comunidades y Pueblos Indígenas, quienes a pesar de sus reiteradas denuncias sobre estas ilegalidades y las consecuencias a corto, largo y mediano plazo que ocasionan estas “*inversiones y proyectos de desarrollo*” al ambiente, con los desastres “naturales”, la deforestación, y las restricciones que se imponen a los Pueblos y comunidades indígenas al agua, han sido nuevamente desoídas.

Falsedad 2: La suspensión temporal de los proyectos hidroeléctricos Oxec I y Oxec II ocasionará desastres socioeconómicos para el país y para las comunidades aledañas al mismo.

En el tiempo que los Magistrados/as de la CC estaban analizando esta resolución, los representantes del capital nacional y transnacional y el Ministro del MEM, Luis Alfonso Chang Navarro, al mismo tiempo que desinformaban sobre la realización de la Consulta a las comunidades q'eqchi'es de Santa María Cahabón, difundían otra campaña de terror, de racismo y desinformación que de forma maniquea hablaba de “los desastres socioeconómicos” que la suspensión del proyecto hidroeléctrico ocasionaría a Guatemala y a las 11 comunidades que lo han apoyado y “beneficiarias”.

Los dueños del capital nacional y transnacional reiteraron y remarcaron que la suspensión del proyecto hidroeléctrico afectaría los avances en el desarrollo de Guatemala así como que en las comunidades asentadas en el área de influencia se revertirían los logros relacionados con la eliminación de la desnutrición infantil y la mortalidad materna que supuestamente su construcción ha generado.

La Inversión Extranjera Directa en el sector eléctrico representa el 22 % de la inversión directa total en Guatemala, en los últimos siete años. Hoy más que nunca se necesita la inversión nacional y extranjera para promover el desarrollo del país, mediante la dinamización de las economías locales y la creación de oportunidades de trabajo a nivel nacional para incentivar la inversión, el Estado debe garantizar la certeza jurídica y abstenerse de actuar arbitrariamente. Las actuaciones del Estado, especialmente en cuanto a los recientes fallos

¹⁸ *Ibídem.*

judiciales en el caso de las hidroeléctricas OXEC, generan incertidumbre y ponen en riesgo las inversiones del país...¹⁹.

En las anteriores declaraciones, la rancia Asociación de Amigos del País pasó por alto que aproximadamente un poco más de 3.2 millones de personas a nivel nacional, no tienen acceso a la energía eléctrica, situación que no tiene relación alguna con los fallos judiciales de la CSJ y de la CC, sino principalmente con...

...El grado de aislamiento y características topográficas de sus territorios, así como la pobreza en la que habitan estas personas, hacen que sean consideradas como no rentables por funcionarios y empresas de transporte y distribución de energía, pues el costo de introducción es demasiado alto en relación a la devolución de la inversión...²⁰.

En el caso particular de Alta Verapaz en donde se localiza Santa María Cahabón, la situación se presenta de la siguiente manera:

...Alta Verapaz es el departamento con mayor número de hidroeléctricas y el segundo en potencia instalada. Sin embargo, es el departamento con el menor índice de cobertura eléctrica del país con un 43.5%. Incluso, Alta Verapaz es el departamento más pobre de Guatemala –en varios de sus municipios, más de la mitad de la población rural vive en extrema pobreza–...²¹.

Sin embargo, para las familias oligarcas y el empresariado corporativo la fórmula del desarrollo es simple y lineal: la inversión de los capitales nacionales y la atracción de inversión extranjera en los ejes que integran el modelo de acumulación, las que, según su visión e intereses, necesitan certeza jurídica y un clima de negocios poder concretar su modelo de competitividad y *responsabilidad social empresarial* (RSE). En otras palabras, proyectos de desarrollo y negocios en las comunidades que se encuentran en las áreas de influencia en las que se establecen estas mega inversiones.

De ahí que Oxec, S.A. aseverara que...

...la relación y el trabajo entre las Hidroeléctricas Oxec I y Oxec II y las 11 comunidades vecinas al proyecto, ha sido constante durante los últimos dos años en los que se han creado empleos y diversos proyectos, como la mejora de los servicios de salud (...) Oxec apoya en los tres pilares básicos que inciden en el índice de Desarrollo Humano: Salud, Educación y Fomento Económico. Basado en el estudio del PNUD que señala que Santa María Cahabón, AV, cuenta con el menor índice de desarrollo humano de Guatemala. Oxec I y II están apoyando para mejorar ese desarrollo...²².

En octubre de 2016, Oxec, S.A. publicó una separata en el diario *Prensa Libre* titulada: “*La Realidad de Oxec: Hidroeléctrica Oxec marca un antes y un después en las comunidades de Cahabón*”, en la que informaba sobre los supuestos resultados relacionados alrededor de los tres pilares básicos que inciden en el índice de Desarrollo Humano: Salud, Educación y Fomento Económico, de la siguiente forma:

...el proyecto de construcción de la Hidroeléctrica Oxec inició en 2012. Junto a ello se dio la apertura al programa de responsabilidad social impulsado por la empresa (...) La tarea no se

¹⁹ Campo pagado de la Asociación Amigos del País, el que se publicó en los diarios *Prensa Libre* y el *Periódico*, 17 de marzo de 2017.

²⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). “Más allá del conflicto, luchas por el bienestar”. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016. Guatemala. 2016, página 259.

²¹ *Ibíd.*, página 257.

²² Campo Pagado suscrito por Hidroeléctricas Oxec I y Oxec II, INFORMACIÓN IMPORTANTE, 18 de mayo de 2016. Recuperado en: <https://www.facebook.com/SamChunInforma/posts/1371877472826192:0>

planteaba nada fácil, lo primero fue determinar cuáles eran las enfermedades que afectaba a los integrantes de las 11 comunidades (...) Sepoc, Las Tres Cruces, Sacta, Sacta Sector 8, Secatalcab, Pequixul, Seasir, Sala 1, La Escopeta, Pulisibic y Chacalté, se atendía alrededor de 6,500 habitantes, sin embargo, el programa se amplió para la cobertura de 20,000 personas y, en los primeros meses de 2017, se espera abarcar 40,000 personas, es decir, el 82 por ciento de la población de Cahabón (...) luego de iniciado el programa en mayo de 2013 y tres años de trabajo, los índices (de mortalidad materna) mejoraron y el área se convirtió en la única región del país que ha tenido completo éxito en reducir esas cifras (...) las muertes infantiles se han reducido a cero, ya no existe un solo caso de desnutrición aguda y la desnutrición crónica ha reducido, logrando la recuperación del 100 por ciento de los niños de la comunidad...²³ (Sic).

Con respecto a los montos de inversión de estos “proyectos sociales” y el número de población beneficiaria, la empresa y las diferentes cámaras aglutinadas en CACIF, en el marco de la suspensión temporal del proyecto hidroeléctrico, publicaron información en la que indicaban que la inversión era destinada a la atención de la salud de las 11 comunidades que apoyan el proyecto hidroeléctrico y **ascendía a un monto cercano a los Q. 2, 500 millones de quetzales para atender alrededor de 30 mil personas** las que, debido a la suspensión dejarían de recibir estos beneficios. Al mismo tiempo, que **con la suspensión se perdería una inversión anual de Q. 50 millones en concepto de apoyo a 300 comunidades.**

Por su parte, los representantes de esas 11 comunidades viajaron a la ciudad capital para solicitar a los Magistrados/as de la CC que revirtiera la suspensión de Oxec I y II...

...José Chun, líder de la comunidad La Escopeta, dijo que el cierre de la hidroeléctrica afectaría a 600 trabajadores que laboran como albañiles, operadores de máquinas y otras funciones. Además, señaló que son seis mil habitantes entre las 11 comunidades que saldrían afectados, ya que no recibirían los beneficios actuales...²⁴.

La información que proporcionan las comunidades con respecto al número de personas contratadas para trabajar en el proyecto hidroeléctrico, así como el número de beneficiarios de los “proyectos sociales” que impulsa la empresa en esa región, es completamente adversa a la información presentada por Oxec, S.A. y demás grupos de poder que han divulgado al respecto. Hay que advertir que la información proporcionada por los comunitarios y comunitarias es la que en términos reales y lógicos, puede estar más cercana a la realidad.

La importancia de la información proporcionada por los comunitarios consiste en que permite establecer que la empresa Oxec, S.A, con el propósito de presionar a los Magistrados/as de la CC para que revirtieran la suspensión de las operaciones del proyecto hidroeléctrico, sobredimensionó, por un lado, el impacto de los proyectos socioeconómicos que asegura estar implementado con las 11 comunidades que lo apoyan. Por otra parte, el número de comunidades beneficiadas así como el número de personas contratadas para trabajar en su instalación.

Esta sobredimensión además, presenta una serie de incoherencias que se evidencian cuando se contrasta la información estadística que, por ejemplo, fue publicada en el Censo de Población y Vivienda de 2002 que con respecto al municipio de Santa María Cahabón indicó que este municipio contaba con 162 comunidades, las que para efectos de control administrativo municipal fueron agrupadas en nueve (9) regiones. Ocho años después, específicamente en diciembre del 2010, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República (SEGEPLAN) presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2011-2025 de Santa María Cahabón, y ahí se indica que el municipio estaba dividido política y

²³ “La Realidad de Oxec. Hidroeléctrica Oxec marca un antes y un después en las comunidades de Cahabón”. Octubre 2016, páginas 3-5.

²⁴ <http://republica.gt/2017/02/17/cc-suspende-operaciones-de-hidroelectrica-advierten-dano-al-pais/>

administrativamente en 171 lugares poblados constituidos por aldeas, caseríos y fincas, organizados en 10 microrregiones.²⁵

Tabla 1
Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz: comunidades que apoyan y rechazan el proyecto hidroeléctrico Oxec I y II

Nombre de la comunidad	Categoría	Región a la que pertenece	No. de comunidades asentadas en estas regiones que no apoyan el proyecto hidroeléctrico
La Escopeta	Caserío	Champerico	11
Pulisibuc	Caserío	Champerico	
Sepoc	Aldea	Champerico	
Sactá	Aldea	Central Este	24
Sactá Sector 8	Caserío	Central Este	
Secaltacab	Caserío	Central Este	
Pequixul	Caserío	Central Este	
Chacalté	Aldea	Central Este	
Seasir	Aldea	Chiis	
Salac 1	Aldea	Chiis	
Las Tres Cruces El Mirador	Caserío	Tuilá	27

Fuente: elaboración propia con base en el "Plan de Desarrollo Municipal. Santa María Cahabón 2010", SEGEPLAN, 2011.

Al comparar la información de ese censo con la del Plan de Desarrollo 2011-2025 de Santa María Cahabón, es fácil establecer que en un periodo de ocho (8) años surgieron nueve (9) nuevas comunidades ascendiendo el total entonces a 171. Vale preguntar: ¿Cómo estableció la empresa Oxec, S.A. y los demás miembros del capital nacional y transnacional, que la suspensión del proyecto hidroeléctrico afectaría a 300 comunidades de Santa María Cahabón? ¿Por qué sobredimensionar el número de comunidades "beneficiarias" de los proyectos socioeconómicos que Oxec, S. A. dice impulsar en este municipio? ¿Estará la empresa refiriéndose a Santa María Cahabón o a otro del departamento de Alta Verapaz?

Queda claro que la empresa y sus allegados nacionales y transnacionales han sobredimensionado, tanto la información relacionada con sus inversiones para el "desarrollo" como la relacionada con el número de comunidades beneficiarias. También, existe sobredimensión relacionada con la ejecución de proyectos socioeconómicos en el municipio. Hay que decir que la implementación de estos "proyectos sociales" forma parte de una estrategia general del capital nacional y transnacional para comprar voluntades y ganar la licencia social en todas aquellas regiones en las que han encontrado la oposición de Pueblos Indígenas y No Indígenas. De ahí que no extraña que la empresa Oxec, S.A. la esté implementando en Santa María Cahabón.

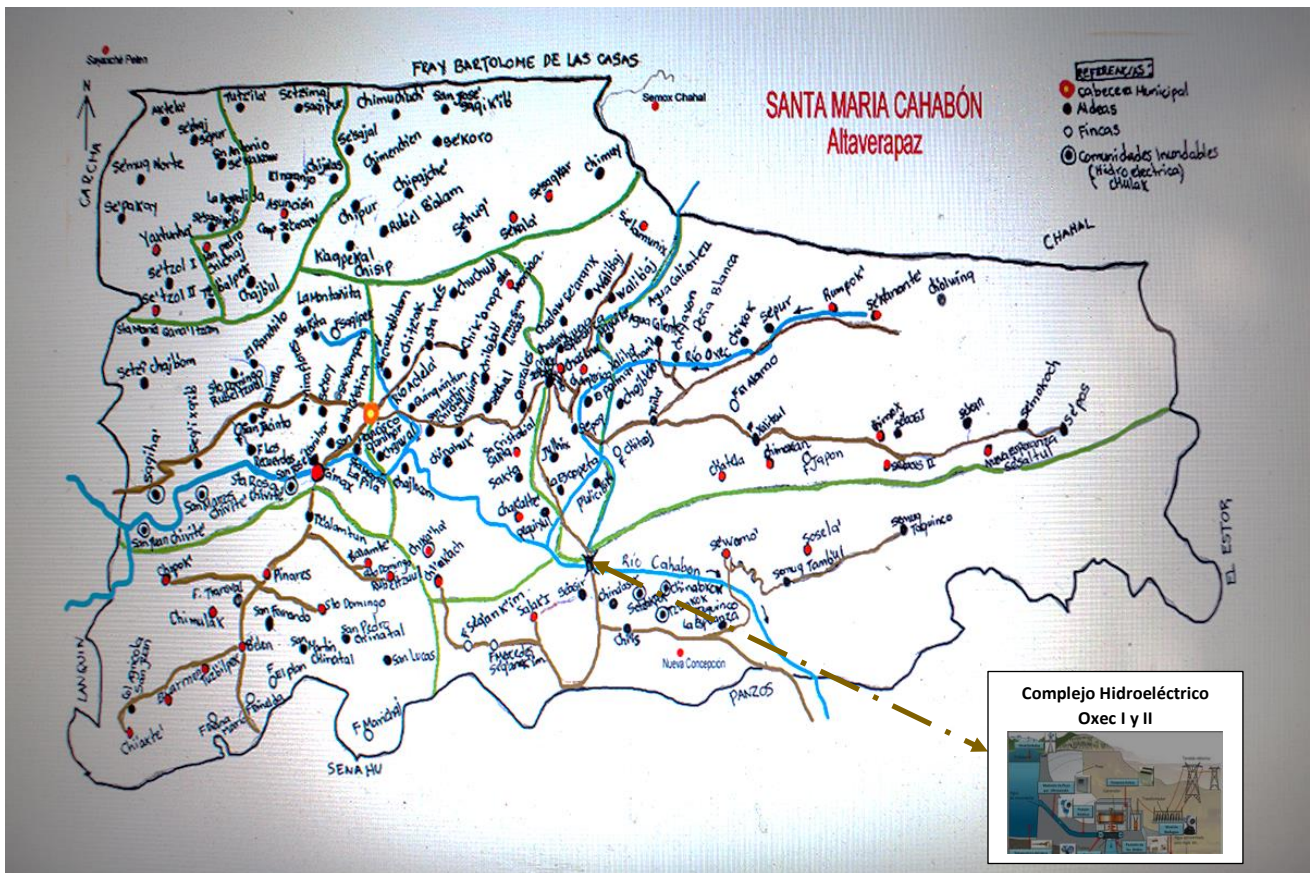
Sin embargo, estos "proyectos sociales", particularmente los relacionados al mejoramiento de la infraestructura, se implementan no para el beneficio de las comunidades sino para el de las propias empresas: transportar maquinaria, equipo, enseres y materiales de construcción indispensables para el avance de sus proyectos.

Con respecto al componente de salud, como se observa en tabla anterior la empresa indicó haber apoyado al Centro de Convergencia de Salud en la comunidad Chacalté; no obstante, no señala en que

²⁵ Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz; Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia de la República (SEGEPLAN). "Plan de Desarrollo Municipal de Santa María Cahabón". SEGEPLAN-DPT/2010, página 10.

consintió ese apoyo -estos proyectos sin duda alguna, son deducidos del pago de impuestos al Estado de Guatemala-. Llama la atención que la empresa indique que el resultado de la implementación de este proyecto se ha traducido por un lado, en la “reducción a cero de las muertes maternas”; y, por otro, haber “acabado” con la desnutrición aguda y crónica de la niñez de estas 11 comunidades.

Mapa1
Municipio de Santa María Cahabón: ubicación geográfica del total de comunidades asentadas en las regiones Central Este, Tuilá, Champerico y Chiis, incluidas las 11 que apoyan el proyecto hidroeléctrico Oxec I y II



Mapa del territorio municipal de Santa María Cahabón donde se realizó la Consulta Comunitaria de Buena Fe el 27 de agosto de 2017.

Foto: Simone Dalmasso

Fuente: www.plazapublica.com.gt/content/oxec-se-convierte-en-la-batalla-por-las-consultas-los-pueblos-indigenas

Obviamente, la empresa una vez más sobredimensionó los “resultados e impactos” de su programa de RSE, principalmente porque estos problemas tienen sus causas en la desigualdad e injusticia que son los pilares fundamentales en los que se asienta el sistema socioeconómico del país, lo cual se refleja entre otros aspectos, en la alta concentración de la tierra en pocas manos, la ausencia de políticas públicas orientadas a respaldar las economías campesinas, la falta de acceso al trabajo, el difícil acceso a la atención primaria en salud, el no acceso a medicamentos, al analfabetismo, a los bajos salarios que percibe la población indígena y campesina.

La sobredimensión de la empresa con respecto a la eliminación de la mortalidad materna cae por su propio peso, pues al revisar los resultados del Cuarto Censo Nacional de Talla publicado en noviembre de 2015, se indica que:

En el análisis por regiones administrativas del país, se encontró que la Región VII Noroccidente conformada por los departamentos de Huehuetenango y Quiché, presenta una prevalencia de desnutrición crónica de 54.9% seguida por la Región II Norte que agrupa los departamentos de Alta Verapaz y Baja Verapaz con 42.5%, ambas regiones clasificadas con muy alta vulnerabilidad nutricional...²⁶.

Tabla 2
Municipio de Santa María Cahabón, departamento de Alta Verapaz: proyectos sociales que las empresas Oxec, S.A. I y II han otorgado a las comunidades que las apoyan

	Comunidad	Proyectos con los que la empresa ha beneficiado a las comunidades que apoyan el proyecto hidroeléctrico Oxec I y II
1	La Escopeta	Construcción e inauguración de Iglesia católica.
2	Salac	Construcción de iglesias: católica y evangélica.
3	Pulisibic	Remozamiento Iglesia católica. Ampliación de Escuela.
4	Sepoc	Convento. Construcción Iglesia católica. Inauguración salón comunal.
5	Seasir	Circulación malla metálica de la escuela de esta comunidad. Proyecto techo mínimo.
6	Sacta	Proyecto techo mínimo. Entrega de 250 ollas a las familias de la comunidad. Salón comunal.
7	Sacta sector 8	Vivienda y techo mínimo.
8	Chacalté	Molino de Nixtamal. Proyecto techo mínimo Centro de Convergencia de Salud.
9	Secaltacab	Construcción de iglesia y donación de instrumentos musicales
10	Pequixul	Entrega de tinacos a 50 familias. Salón comunal.
		Balastrado de la carretera.

Fuente: Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala, C.A. Expedientes acumulados 90-2017, 91-2017 Y 92-2017, páginas 18-19, 26 y 30 de mayo de 2017.

Según este censo, la situación en los diferentes municipios del departamento de alta Verapaz se presenta como lo informa la tabla a continuación:

²⁶ Gobierno de la República de Guatemala. “Cuarto Censo Nacional de Talla en Escolares del Primer Grado de Educación Primaria del Sector Público de la República de Guatemala”. Informe Ejecutivo, noviembre 2015, página 17.

Cuadro 1
Tasas de desnutrición crónica infantil en varios municipios del departamento de Alta Verapaz
Año 2015

Municipio	Total censados	Estado Nutricional								Categoría de Vulnerabilidad Nutricional
		Normal		Retardo en talla						
				Total		Moderado		Severo		
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	
San Cristóbal Verapaz	2,422	951	39.3	1,471	60.7	987	40.8	484	19.9	Muy alta
Tamahú	835	355	42.5	480	57.5	349	41.8	131	15.7	Muy alta
Tactic	1,098	497	45.3	601	54.7	400	36.4	201	18.3	Muy alta
Lanquin	860	410	47.7	450	52.3	322	37.4	128	14.9	Muy alta
Senahú	3,050	1,461	47.9	1589	52.1	677	38.2	425	13.9	Muy alta
San Juan Chamelco	1,753	844	48.1	909	51.9	77	38.7	232	13.2	Muy alta
Santa Cruz Verapaz	1,069	572	53.5	497	46.5	376	35.2	121	11.3	Muy alta
San Miguel Tucurú	1,427	766	53.7	661	46.3	476	33.4	185	12.9	Muy alta
Santa María Cahabón	2,419	1,334	55.1	1,085	44.9	855	35.4	230	9.5	Alta
Chahal	1,070	603	56.4	467	43.6	362	33.8	105	9.8	Alta
Panzós	2,611	1,473	56.4	1,138	43.6	881	33.8	257	9.8	Alta
La Tinta	1,374	810	58.9	564	41.1	435	31.7	129	9.4	Alta
San Pedro Carchá	7,586	4,556	60.1	3,030	39.9	2,436	32.1	594	7.8	Alta
Raxruhá	1,241	752	60.6	489	39.4	366	29.5	123	9.9	Alta
Fray Bartolomé de las Casas	2,616	1,623	62.0	993	38.0	810	31.0	183	7.0	Alta
Chisec	3,457	2,169	62.7	1,288	37.3	1,059	30.7	229	6.6	Alta
Cobán	6,323	4,068	64.3	2,255	35.7	1,875	29.7	380	6.0	Alta

Fuente: elaboración propia con base al "Cuarto Censo Nacional de Talla en Escolares del Primer Grado de Educación Primaria del Sector Público de la República de Guatemala, Noviembre 2015. En: <http://www.siisan.gob.gt/DcxMunicipio>

Por otra parte, en abril de 2017 la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) informó que existían 2,270 casos de niños con desnutrición aguda moderada a nivel nacional; de éstos, 95 correspondían al departamento de Alta Verapaz; en tanto que con desnutrición aguda severa, el departamento registró un total de 68 casos.

En cuanto a los resultados de la Encuesta Nacional Materno Infantil 2014-2015 (ESMI), revelaron que...

...la desnutrición aguda afecta al 0.7% de niños menores de 5 años; es decir que existen otros 15 mil 838 enfermos, aunque el Ministerio de Salud reporta que el año pasado se localizaron 14 mil 657, y este año, hasta el 12 de noviembre, fueron 12 mil 450 niños (...). Los niños muertos por desnutrición aguda suman 111, de los cuales, el 55% -62- se ubican en cinco departamentos: San Marcos, Huehuetenango, Alta Verapaz, Escuintla y Chiquimula, y el 84% -93 niños- tenían menos de 2 años de edad²⁷.

²⁷ Orozco, Andrea. "Niños desnutridos suman un millón. En todo el territorio se registran varios casos de desnutrición, tanto agudos como crónicos". Diario Prensa Libre, 3 de diciembre de 2016. Recuperado en: <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/nios-desnutridos-suman-un-millon>

La desnutrición infantil y las muertes maternas han intentado ser reducidas con diferentes programas que focalizan la inversión pública.

- ✓ Durante el gobierno de Alfonso Portillo (2000-2004) y del desaparecido partido Frente Republicano Guatemalteco (FRG), se implementó el llamado programa “Almuerzo Escolar”.
- ✓ Durante el de Óscar Berger Perdomo (2004-2007) y del también desaparecido partido Gran Alianza Nacional (GAN), se implementó el programa “Vaso de Leche”.
- ✓ En el de Álvaro Colom Caballeros (2008-2012) y de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), se implementó el llamado programa de “Cohesión Social”, el que a través de diferentes proyectos focalizó la inversión pública con el propósito de avanzar en la reducción de las tasas de muertes maternas, la desnutrición infantil, la retención escolar, etc. En el caso particular del departamento de Alta Verapaz, la Cohesión Social priorizó prácticamente, la atención de la población asentada en los diferentes municipios de este departamento.
- ✓ Posteriormente, el gobierno de Otto Pérez Molina (2012-septiembre de 2015) y del extinto Partido Patriota (PP), desmontó el programa de Cohesión Social y lo sustituyó por el denominado Plan del Pacto “Hambre Cero”²⁸.

Los diferentes esfuerzos gubernamentales han logrado en alguna medida, incidir bien sea en la estabilidad de las tasas de mortalidad materna o bien, en cierta reducción no sostenida de las mismas, principalmente porque estos programas se han implementado con un enfoque eminentemente caritativo, evitando al menos realizar algunas reformas que permitan que estos constituyan un medio y no el fin de este tipo de problemas estructurales. Contrario a realizar estas reformas, los gobiernos han apoyado políticas y marcos legales orientados a legitimar el despojo, el saqueo y la privatización de servicios públicos.

En este contexto es prácticamente imposible que la empresa Oxec, S.A., luego de tres (3) años de estar presente en 11 de las 171 comunidades de Santa María Cahabón a través de sus “*millonarias inversiones*”, haya reducido a cero tanto la desnutrición infantil como la mortalidad materna.

Según un reportaje del diario *Prensa Libre*²⁹, en un periodo de 15 años (2001-2015) el departamento de Alta Verapaz registró la cantidad de 758 casos de mortalidad materna, siendo los municipios que en ese periodo registraron mayor cantidad de casos: San Pedro Carchá con 133; Santa María Cahabón con 86; Cobán con 81; Chisec con 81; y Senahú con 72.

Los datos anteriores evidencian que la empresa Oxec, S.A. recurrió a sobredimensionar el resultado e impacto de sus programas y/o proyectos, con el claro propósito de revertir el amparo que en marzo de 2016 la CSJ otorgó a las comunidades q'eqchis' de Santa María Cahabón, que en esa oportunidad denunciaron que el proyecto hidroeléctrico Oxec I y II fueron autorizados sin previamente cumplir con el Derecho de Consultar a estas comunidades, tal como está estipulado en el Convenio 169 de la OIT.

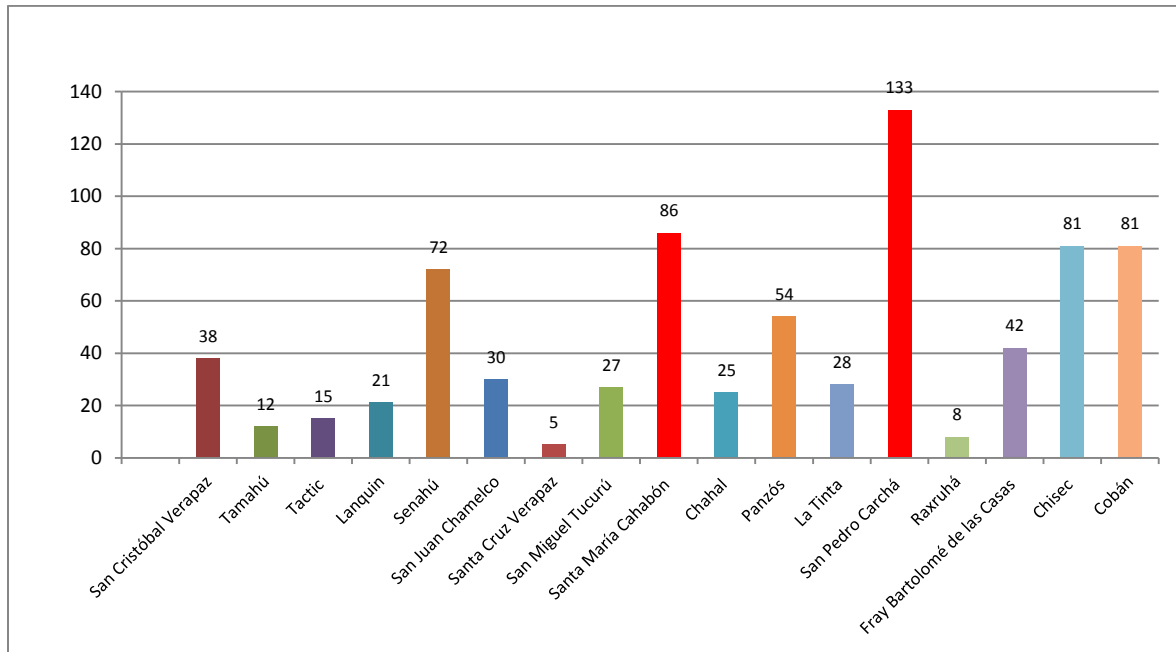
²⁸ El Plan del Pacto Hambre Cero, fue presentado por el ex Presidente de la República, Otto Pérez Molina y el gobierno del desaparecido Partido Patriota (PP), como la panacea para hacerle frente al problema de la desnutrición. Bajo este plan este gobierno se propuso:

- i) Enfrentar el HAMBRE CRÓNICA, reduciendo en 10% la desnutrición crónica infantil.
- ii) Prevenir y mitigar el HAMBRE ESTACIONAL, evitando las muertes por la desnutrición aguda.

Puede consultarse para una lectura crítica y analítica sobre estos planes implementados por los gobiernos de turno: Zepeda, Ricardo. “Del Plan Hambre Cero a la Estrategia de Desnutrición Crónica”. El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 11, Nos. 51-52, marzo-octubre de 2016, páginas 68-87.

²⁹ <http://www.prensalibre.com/Guatemala/Pl-datos/maternidad-vida-y-muerte-en-guatemala-declaracion-ministra-de-salud>

Gráfica 1
Departamento de Alta Verapaz: casos de mortalidad materna en el período 2001-2015



Fuente: elaboración propia con base en los datos de la investigación: “I. El Peor lugar para ser madre; II. Vivir o morir es cuestión de distancia; III. Sin recursos para proteger a las madres”. Recuperado en: <http://www.prensalibre.com/Guatemala/PI-datos/maternidad-vida-y-muerte-en-guatemala-declaracion-ministra-de-salud>

Si las hidroeléctricas, tal como lo afirman con tanta contundencia los barones de la oligarquía, significan desarrollo para los territorios en donde se asientan, cómo se explica que en Alta Verapaz, en cuyo territorio se ha construido hasta ahora el mayor número de hidroeléctricas, sea igualmente el departamento que a nivel nacional, según información de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014 (ENCOVI)³⁰, presente los porcentajes más altos de pobreza y extrema pobreza -83.1% y 53.6% respectivamente-; y a la vez, que los mayores índices de mortalidad materna se concentren en los municipios de San Pedro Carchá y Santa María Cahabón, en los que opera el proyecto hidroeléctrico RENACE en sus cinco (5) fases, y Oxec I y II, respectivamente.

Falsedad 3: la suspensión temporal del proyecto hidroeléctrico ponía en riesgo 445 mil empleos directos, la recaudación tributaria y revertía la reconversión de la matriz energética

La tercera falsedad en la que incurrieron de manera sistemática los dueños del capital nacional y transnacional, fue reiterar que la suspensión del proyecto hidroeléctrico dejaría sin trabajo a casi medio millón de personas; que se ponía en riesgo la recaudación tributaria que estas empresas pagan al Estado y, a la vez los avances alcanzados en el fortalecimiento de la matriz energética liderada, a la fecha, por la generación de energía a base de fuentes renovables.

³⁰ Instituto Nacional de Estadística (INE). “Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014”. Diciembre 2015. Guatemala, Centro América, páginas 6 y 10. Recuperado en: www.ine.gov.gt

a) *Empleos en riesgo por la suspensión temporal de Oxec I y II: la oligarquía se contradice y sobredimensiona la información sobre este aspecto*

La Cámara de Comercio Guatemalteco Americana (AmCham) expresó en febrero del presente año en un campo pagado, que...

...La pérdida de 445 mil empleos directos será una de la consecuencia de los fallos de la Corte de Constitucionalidad que suspendieron los proyectos hidroeléctricos de Oxec I y Oxec...³¹.

En esa misma línea, en mayo pasado la Cámara de Industria de Guatemala (CIG) y la Gremial de Empresas de Subcontratación de Talento Humano, en otro campo pagado presentaban datos estadísticos totalmente diferentes a los expuestos por la AmCham:

No podemos perder 65 mil puestos de trabajo por la suspensión de proyectos hidroeléctricos en el país. Por ello manifestamos: La necesidad de considerar los efectos negativos que para el activo más importante del país, su gente, generará el cierre de operaciones hidroeléctricas³².

Como puede observarse, tanto en los datos presentados por la AmCham, por la CIG y por la Gremial de Empresas de Subcontratación de Talento Humano, existe una contradicción que no pasa desapercibida y que evidencia que están sobredimensionados. En el caso específico de la CIG y de la Gremial del Talento Humano, la información en principio hace referencia a los 65 mil empleos en riesgo y después indica...

...La reducción de 4,800 empleos anuales directos e indirectos, derivado de la falta de certeza jurídica para las inversiones y del alza en la tarifa eléctrica tendrá un impacto negativo en los ingresos y en la calidad de vida de miles de familias y como consecuencia en la economía del país...³³.

Por otra parte, esa información no coincide con los datos que en distintas ocasiones y medios han expresado los diferentes gremios del capital nacional.

En el caso concreto de los proyectos hidroeléctricos suspendidos temporalmente Oxec I y II, varios de los efectos negativos lo constituye la pérdida del empleo de 1,400 personas³⁴.

Por su parte, los representantes de las 11 comunidades que apoyan a la empresa se sumaron diciendo que la suspensión temporal de los trabajos de construcción del proyecto, afectaba a 600 personas que desempeñan varios en el mismo, entre otros, albañilería, operadores de máquinas y otras funciones.

Según los anuarios estadísticos de los años 2013, 2014 y 2015 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), en el departamento de Alta Verapaz el total de trabajadores que en esos años estuvieron contratados en la actividad económica de Energía, Gas, Agua y Servicios Sanitarios fue de 107, 404 y 504 personas respectivamente. En tanto, respecto a la rama económica de la Construcción se indica que en 2013 fueron contratadas 238 personas; en 2014, 361, y en 2015, 504.

³¹ Campo pagado: "AMCHAM GT, Pide garantías a la inversión extranjera". Nuestro Diario del 7 de febrero de 2017, página 11.

³² Campo pagado suscrito por la Cámara de Industria de Guatemala (CIG) y La Gremial de Empresas de Subcontratación de Talento Humano. Diario elPeriódico, 2 de mayo de 2017, página 9.

³³ Ibídem.

³⁴ Arias, Rodrigo. "En riesgo modelo de producción de energía eléctrica por resolución de CC". Diario Siglo 21, 2 de marzo de 2017. Recuperado en: <http://s21.gt/2017/03/06/en-riesgo-modelo-produccion-energia-electrica-resolucion-cc/>

A nivel de Guatemala, 10,583 personas en 2013 trabajaban en la rama económica de Energía, Gas, Agua y Servicios Sanitarios; y 15,139 lo hacían en Construcción. En 2014, 10,890 personas estuvieron vinculadas laboralmente a la rama de Energía, Gas, Agua y Servicios Sanitarios; y 15,337 a la Construcción. En 2015, 10,847 personas trabajaban en la rama de Energía, Gas, Agua y Servicios Sanitarios, en tanto que 14,254 en la Construcción.

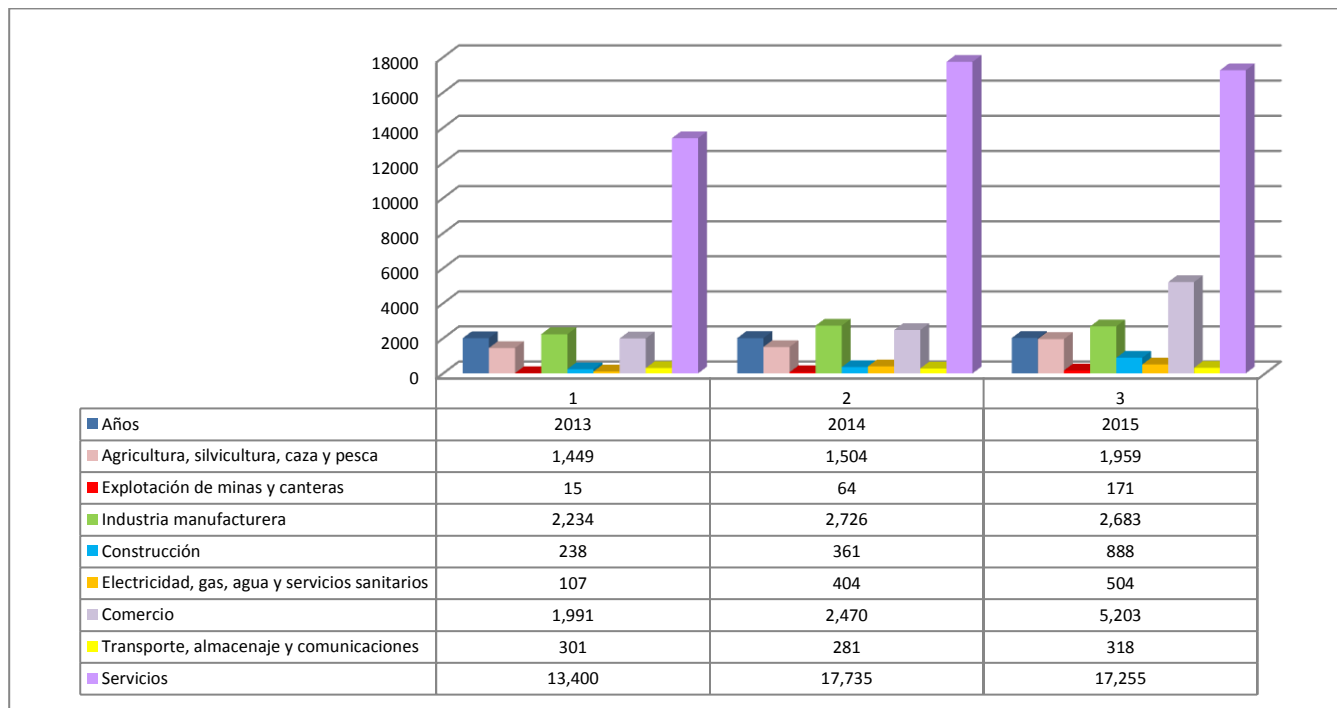
Los datos duros que presentan las estadísticas sobre la fuerza de trabajo evidencian la sobredimensión y las falsedades de los grupos oligarcas y sus gremiales con respecto a los 445 mil y/o 65 mil puestos de trabajo que se encontraban en riesgo por la suspensión temporal del proyecto hidroeléctrico Oxec I y II.

Tanto en Alta Verapaz como en otros departamentos con significativa presencia de población indígena, son las remesas enviadas por la población guatemalteca que radica en el exterior y no las inversiones del capital nacional y transnacional, las que están contribuyendo a mejorar, en alguna medida, las condiciones de vida de las familias receptoras de las mismas.

Según la Encuesta sobre Migración Internacional de Personas Guatemaltecas y Remesas 2016 elaborada por la Organización Internacional de Migraciones (OIM) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)³⁵, un total de 283,385 personas migrantes -154,085 mujeres y 129,300 hombres- originarias de Alta Verapaz, enviaron remesas a sus familiares por un monto aproximado de US\$ 396 millones.

Gráfica 2

Departamento de Alta Verapaz: trabajadores afiliados al IGSS según rama de actividad económica



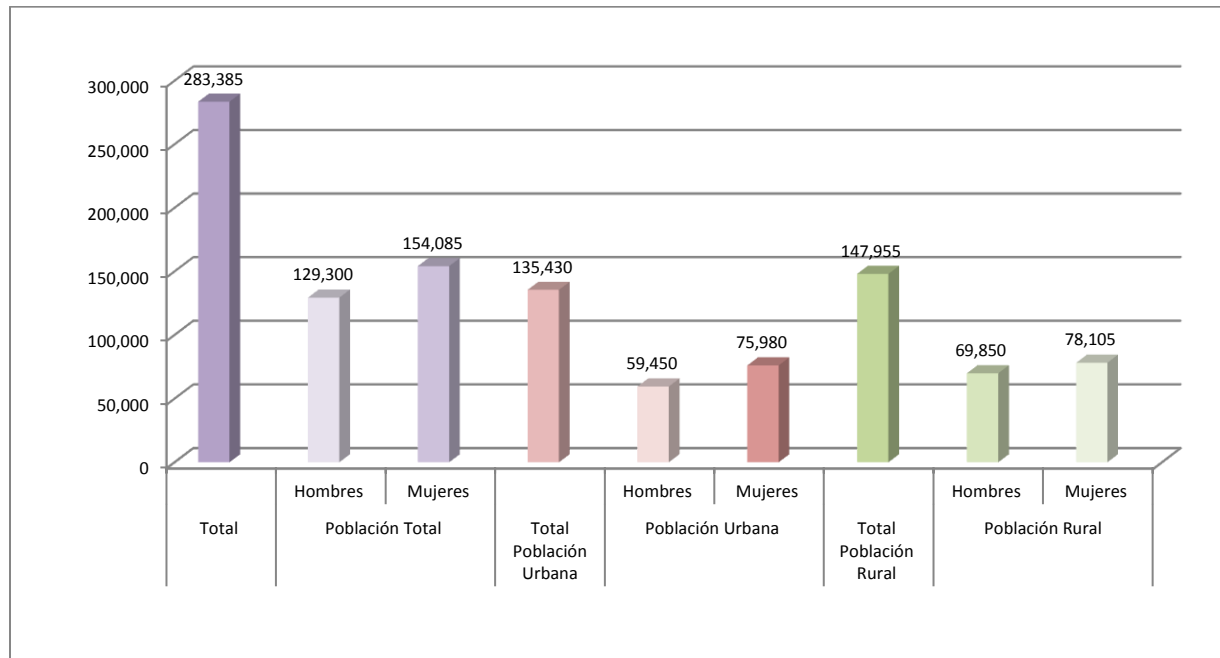
Fuente: elaboración propia en base al boletines estadístico afiliación de trabajadores 2013, 2014 y 2015 del IGSS.

Obviamente, las familias y grupos oligárquicos apelaron a resguardar y blindar su proceso de acumulación mediante el despojo, privatización y saqueo de los bienes naturales, e inescrupulosamente recurrieron a la muletilla del “desarrollo y la generación del empleo para los guatemaltecos/as” sabiendo que todas las

³⁵ Organización Internacional para la Migraciones (OIM). “Encuesta sobre migración internacional de personas guatemaltecas y remesas”. ONU. Guatemala, 2016, página 53 y 74. Guatemala, febrero 2017.

actividades relacionadas con la generación, transporte, distribución y comercialización de la energía eléctrica, principalmente las hidroeléctricas, no se han traducido en desarrollo alguno para las comunidades en las que se asientan muchas de las que actualmente se construyen o ya están construidas.

Gráfica 3
Departamento de Alta Verapaz: total de población migrante que envía remesas a sus familias
Año 2016



Fuente: elaboración propia con base a la información contenida en la "Encuesta sobre migración internacional de personas guatemaltecas y remesas 2016". Organización Internacional de Migraciones (OIM) de la Organización de las Naciones Unidas. Recuperado en: <http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/02/Encuesta-sobre-MigraciOn-y-Remesas-Guatemala-2016.pdf>

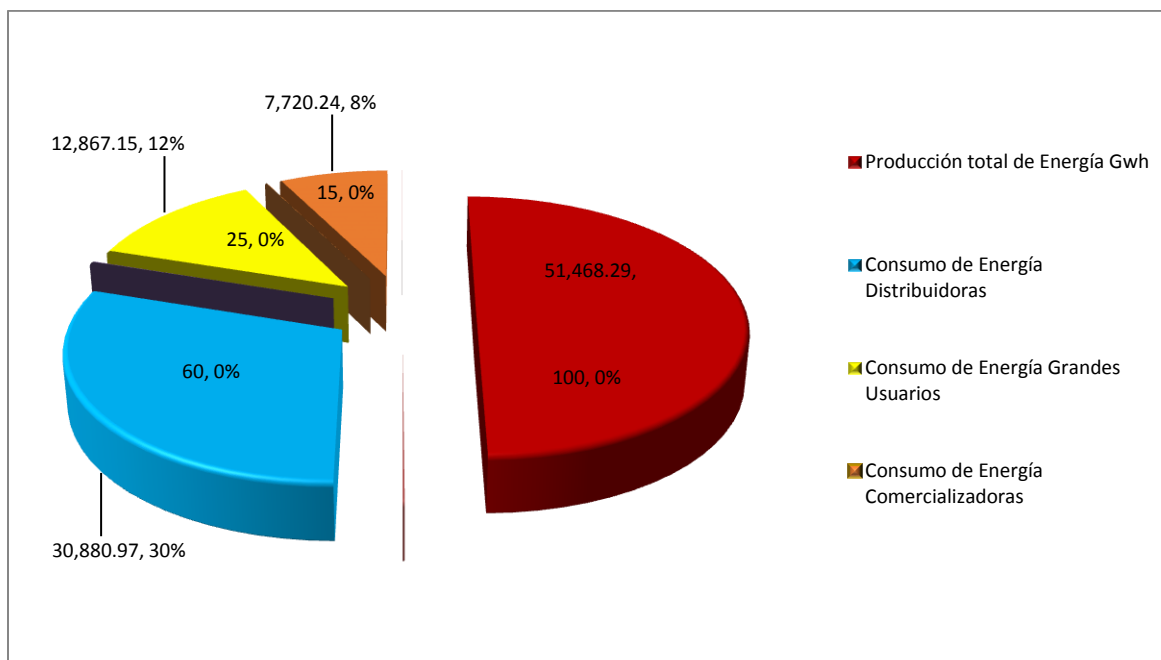
El desarrollo que pregonan los grupos y las familias oligarcas está muy lejos de las condiciones precarias y de pobreza existente en las comunidades rurales. En lo que respecta por ejemplo, al acceso al servicio de energía eléctrica paradójicamente como se advirtió antes, en el departamento de Alta Verapaz se concentra el mayor número de hidroeléctricas pero de los 220,436 hogares registrados, 123,246 no cuentan con este servicio, es decir, un total de 739,476 personas están excluidas. En tanto, en el caso particular de Santa María Cahabón, de los 10,020 hogares registrados 6,728 hogares no cuentan con acceso a este servicio, es decir, aproximadamente 38,350 personas no cuentan con el mismo.

Contrario a lo anterior, el consumo de energía eléctrica se concentra en las distribuidoras. Al respecto, la CNEE en su informe estadístico del periodo 2012-2016 indicó:

El consumo de energía de las distribuidoras de electricidad para los años 2012 al 2016 ha representado el 60% de la energía anual consumida, con un incremento del 3.7% por año. Mientras que los Grandes Usuarios (Participantes y Representados) consumieron el 25% de la energía demandada en el Mercado Mayorista, con un incremento del 3% anual.

Como se sabe, las distribuidoras y/o distribuidores³⁶ son los grandes intermediarios del denominado Mercado Mayorista -espacio en el que se establecen los costos y los porcentajes de ganancia que deben prevalecer alrededor de las transacciones de potencia y energía del sub sector eléctrico guatemalteco-. Actualmente, las tres (3) empresas distribuidoras de energía eléctrica en Guatemala abastecen a un total de 3,023,775 usuarios, de los que la EEGSA cubre a 1,158,291 usuarios regulares y a 772 grandes usuarios. En el caso de DEOCSA, presta el servicio de distribución a un total de 1,014,423 usuarios regulares y a 26 grandes usuarios, en tanto que DEORSA lo hace a 628,530 usuarios regulares y a 68 grandes usuarios.

Gráfica 4
Guatemala: producción total de energía eléctrica en Gw/h y principales consumidores para el período 2012-2016



Fuente: elaboración propia en base al Informe Estadístico 2016 de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), período 2012-2016, mayo 2017; Informe Estadístico 2015 del Administrador de Mercado de Mayoristas. Recuperado en: www.amm.org.gt

Por otra parte, existe un total de 46 empresas comercializadoras cuyas actividades se circunscriben a la atención y distribución de energía eléctrica para los grandes usuarios, que en su mayoría son empresas transnacionales.³⁷

Cuando los grupos familiares oligarcas hicieron referencia a que la suspensión temporal de Oxec I y II ponía en riesgo el desarrollo económico del país, se estaban refiriendo al riesgo de su proceso de

³⁶ Los distribuidores deben contar con personería individual o jurídica, poseer o bien ser titulares de instalaciones destinadas a distribuir comercialmente la energía eléctrica y, además deben contar como un mínimo con 15 mil usuarios.

³⁷ Entre estas empresas se encuentran *Energy Sistema*, con sede en España; Comercializadora Duke Energy de Centroamérica, Limitada; Comercializadora Eléctrica del Sur, S. A. (COMESUR); Comercializadora Guatemalteca Mayorista de Electricidad, S.A.; la Comercializadora Eléctrica de Guatemala, S. A. (COMEGSA), que es la empresa comercializadora de la EEGSA; Energía con Innovación (ELECTRONOVA), miembro del denominado grupo Progreso; Geoconsa Energy, S.A.; la comercializadora de energía MEL (Mayoristas de Electricidad); Comercializadora Comertitlán, S. A.; Econoenergía, S. A.; ION Energy, S. A.; Poliwatt Limitada; Recursos Geotérmicos, S. A.; Enel Guatemala S. A.; Solaris Guatemala S. A.; I.C. Power-ENERGUATE; y la Empresa Comercializadora de Energía Eléctrica (INDE).

acumulación fincado en el negocio de la energía eléctrica, el cual desde 1999 como lo dice la Asociación de Generadores de Energía Renovable (AGER), pasó a manos absolutas del capital nacional y transnacional. Pero, además, le garantiza a este capital, el abastecimiento de electricidad a bajo costo como ha sido el objetivo, para sus diferentes actividades industriales, comerciales, etc.; y, además el contar con exenciones fiscales. Permitiéndoles a la vez obtener acceder a ingresos extraordinarios por la comercialización de la energía generada por fuentes renovables...

...sino también acceder a recursos financieros que otorga el Mecanismo de Desarrollo Limpio de la Convención Marco Sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas³⁸.

Es paradójico que pese a la violación al Derecho de los Pueblos Indígenas a la Consulta Previa, Libre e Informada y además de la privatización, el saqueo y el despojo de las riquezas naturales, incluida obviamente el agua de los ríos, el capital nacional y transnacional tenga la posibilidad de acceder a fondos que certifican y premian sus acciones depredadoras como “acciones de energía limpia”, compensándoseles además con apoyos financieros que incrementan su acumulación y su prestigio.

b) “El Estado perderá una cantidad millonaria en impuestos debido a la suspensión de Oxec I y II”: ¿Qué tan certero es esto?

No hay que olvidar que las empresas vinculadas a la actividad de generación eléctrica por fuentes renovables, cuentan con una serie de privilegios fiscales y económicos que fueron creados *ad hoc* para la construcción y operación de estas inversiones³⁹, los cuales se traducen principalmente en incentivos fiscales que otorgan a los dueños del capital nacional y transnacional, una serie de prebendas para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la generación de energía renovable. Véase para confirmar lo que decimos al respecto, el Decreto Ley No.52-2003, “Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable”; así como el Acuerdo Gubernativo No. 211-2005, “Reglamento de la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable”.

Sin embargo, según la AmCham...

...Como consecuencias directas de los fallos de los magistrados de la Corte de Constitucionalidad (...) más de US\$ 780 millones de impuestos anuales estarán en riesgo...⁴⁰.

Según información presentada por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) en el estudio “Brechas y puentes entre la política fiscal y las energías renovables”, las empresas que se dedican a la generación de energía renovable, beneficiarias, entre otras, de la legislación relacionada a los incentivos fiscales, presentaban la siguiente situación:

*Los principales instrumentos de la política fiscal en torno a las actividades energéticas son los impuestos comunes a todas las empresas que realizan actividades en el país; es decir, no hay un régimen fiscal especial para estas actividades. **Cabe distinguir entre los pagos que realizan las empresas del sector energético de manera directa (tales como el impuesto sobre la renta, de solidaridad, timbres fiscales y papel sellado) y los que hacen como agentes retenedores de lo que pagan los consumidores (como el impuesto al valor***

³⁸ De Luis Romero, Elena, y Rodríguez-Carmona, Antonio. “Hidroeléctricas Insaciables. Una investigación del impacto de Hidro Santa Cruz y RENACE en los derechos humanos de pueblos indígenas”. Junio 2016, página 41.

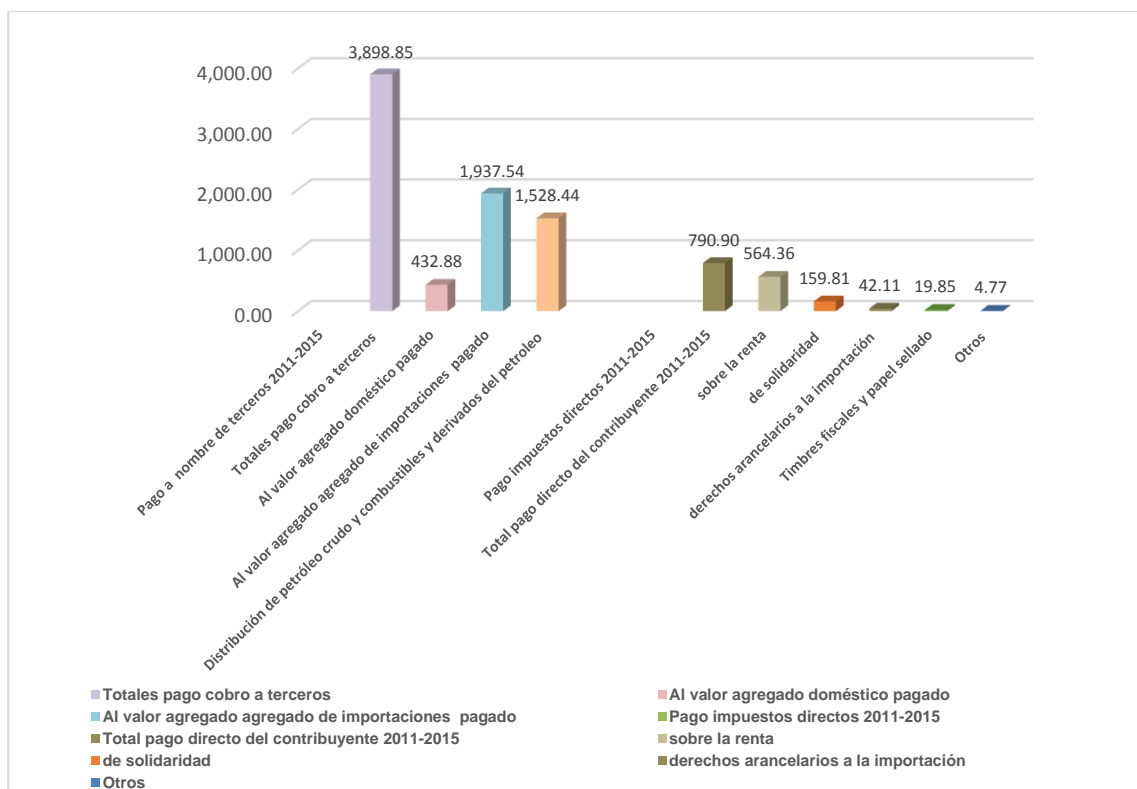
³⁹ Batres, Rodrigo. “La generación, distribución y comercialización de la energía eléctrica en Guatemala”. El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 9, Nos. 44-45, abril-noviembre de 2014, páginas 5-38; y Solano, Luis. “Un repaso a los planes energéticos en Guatemala: ¿Quiénes son los dueños de las hidroeléctricas?”. El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 9, Nos. 44-45, abril-noviembre de 2014, páginas 39-57.

⁴⁰ Campo pagado “AMCHAM GT, Pide garantías a la inversión extranjera”. Nuestro Diario, 27 de febrero de 2017, página 11.

agregado y el de distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo). **Entre 2011 y 2015, el Estado guatemalteco recibió USD4, 689.75 millones por concepto de ingresos fiscales provenientes del sector energético; de ese monto, el 83.0% representa el aporte tributario del sector a nombre de terceros (USD2,370 millones provinieron del pago del IVA y USD1, 528.44 millones, de la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo), lo que refleja que es el consumidor final quien más aporta. El restante 17.0% por concepto de impuestos fue pagado de manera directa por los empresarios -tanto de producción como distribución- que se dedican a las actividades que conforman el sector energético...⁴¹.**

El oligopolio que conforma y tiene el control de la generación, transporte, distribución y comercialización de la energía renovable, ha pagado al Estado por concepto de impuestos cobrados a terceros, un total de US\$ 3,890.85, es decir, son impuestos que han sido retenidos a los consumidores finales en sus transacciones comerciales y financieras. De esta manera, queda claro que en el período 2011-2015 las empresas vinculadas a la generación de energía renovable han pagado al Estado en concepto de impuestos directos US\$ 790 millones, lo que significa que anualmente han pagado por ese concepto un monto aproximado de US\$ 158 millones anuales. Es decir, la información divulgada por AmCham respecto a los montos que en concepto de impuestos dejaría de percibir el Estado de Guatemala por la suspensión temporal del proyecto hidroeléctrico Oxec I y II es falsa.

Gráfica 5
Energías Renovables: pago de impuestos, cobro a terceros y pagos de impuestos directos al Estado de Guatemala.
Periodo 2011-2015



Fuente: elaboración propia con base al estudio: "Brechas y puentes entre la política fiscal y las energías renovables". ICEFI, abril 2016.

⁴¹ Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI). "Brechas y puentes entre la política fiscal y las energías renovables". HIVOS. Guatemala, Centro América, abril 2016. Recuperado en: http://icefi.org/sites/default/files/energias_renovables_-_guatemala.pdf

- c) *“En riesgo la Matriz Energética y habrá un incremento en la tarifa de energía eléctrica de hasta 12 veces su precio actual”.*

La otra falsedad que se inventó con respecto a los efectos negativos de la suspensión del proyecto hidroeléctrico, fue que se revertirían los logros alcanzados en la reconversión actual de la Matriz Energética. Debe recordarse que los Planes Energéticos estatales proponen que la Matriz Energética 2013-2027 logre que la generación de energía en Guatemala llegue a alcanzar hasta un 80% con fuentes renovables, dentro de las cuales están las hidroeléctricas, obviamente sin que el capital nacional y transnacional pierda el control de la generación, transporte distribución y comercialización que hasta ahora mantiene.

El objetivo de esta apología fue despertar en la población anticuerpos a las luchas de los Pueblos Indígenas que reclaman el respeto de sus derechos. Fue divulgada por diferentes medios tanto por parte de los grupos oligarcas y sus gremiales como por parte del Estado de Guatemala, principalmente a través de Luis Chang Navarro, titular del MEM, y quien se ha evidenciado como uno de los principales operadores de los grupos corporativos privados de capital en el actual gobierno de Jimmy Morales Cabrera y el Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación.

*Estamos hablando de incrementos en los precios de la energía, estamos hablando posiblemente de incrementos, obviamente, en la canasta básica, reducción de empleos, obviamente, el producto del cierre de esas hidroeléctricas tendríamos un efecto definitivo en el empleo nacional, y, adicionalmente la posibilidad de migración de esta gente, producto de que ya no tienen su empleo (...) Nosotros hicimos como ministerio un análisis técnico fundamentado en los precios actuales del mercado spot; **sobre ello determinamos el incremento de 12 veces el precio actual, llegando hasta los 600 dólares el precio del megavatio; esto es producto del cierre de todas las hidroeléctricas en el país; adicionalmente los efectos en el cambio climático, estaríamos hablando de un incremento del 80 por ciento de lo que actualmente producimos en el tema de energía...**⁴².*

Realizar proyecciones sobre el posible incremento de las tarifas de energía eléctrica teniendo como escenario el cierre de todas las hidroeléctricas, corrobora que los proyectos hidroeléctricos que fueron autorizados en los últimos 15 años se encuentran en una situación de ilegalidad, la cual se sustenta en haber obviado realizar la Consulta obligatoria a las comunidades y Pueblos Indígenas.

La visión apocalíptica del MEM sobre las implicaciones de la suspensión temporal de Oxec I y II, obviamente respaldó y reprodujo en palabras de su titular, los mensajes divulgados en el campo pagado que publicó el Administrador del Mercado Mayorista...

*...Sin generación hidroeléctrica, el costo total de operación del Sistema de Interconexión Nacional, se incrementaría alrededor de un 35.1 %, equivalentes a US\$ 348,433.33 diarios, US\$ 10, 453,002.90 mensuales; y, US\$ 125, 436,034.80 anuales (...) En el último año, el 34.7 % de la demanda nacional fue cubierta por generación hidráulica, por lo que es vital considerar los efectos económicos y de seguridad de suministro para la industria, comercio y hogares guatemaltecos, por la suspensión de cualquier proyecto hidroeléctrico...*⁴³.

Contrario a estas aseveraciones, para 2016 según la Dirección General de Energía del MEM, la generación de energía ascendió a 10,877.91 Gw/h, y de ellos:

⁴² Programa “A las 8:45”, 27 de febrero de 2017. Canal Antigua. Recuperado en: <https://www.youtube.com/watch?v=C3W0d9Y8mjE>; ver también: Arias, Rodrigo. “En riesgo modelo de producción de energía eléctrica por resolución de CC”. Diario Siglo 21, 6 de marzo de 2017.

⁴³ Campo pagado: “Carta Abierta a los Honorables Magistrados de la Corte de Constitucionalidad”. Diario elPeriódico, 02 de marzo de 2017, página 19.

- ✓ Las hidroeléctricas aportaron 3,951.29Gw/h.
- ✓ Las plantas de carbón 2,856.75 Gw/h, lo que se debió a las operaciones de la segunda planta de carbón de *Jaguar Energy Guatemala*.
- ✓ La generación por biomasa fue de 1,769.36 Gw/h.
- ✓ En tanto, el bunker aportó a la matriz energética un total de 1,595.57Gw/h.
- ✓ El resto de fuentes de energía renovable aportaron a la matriz energética un total de 489.33 Gw/h.

Puede comprobarse entonces que en 2016, la energía generada por las fuentes renovables incluidas las hidroeléctricas, pese a la suspensión temporal de Oxec I y II, contrario a los argumentos apocalípticos de los grupos oligarcas de capital nacional y transnacional así como del MEM, continuó siendo la principal fuente de energía mostrando un incremento poco significativo con respecto a la generación reportada en la Matriz Energética del 2015.

Por otra parte, en enero de 2017 la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) informó que las tarifas vigentes para el trimestre comprendido de febrero a abril 2017, no presentaban en términos generales una variación respecto a las tarifas del trimestre comprendido de noviembre 2016 a enero 2017. Para el periodo siguiente, febrero-abril 2017, las tarifas sociales y no sociales mantuvieron la tendencia presentada en el trimestre anterior.

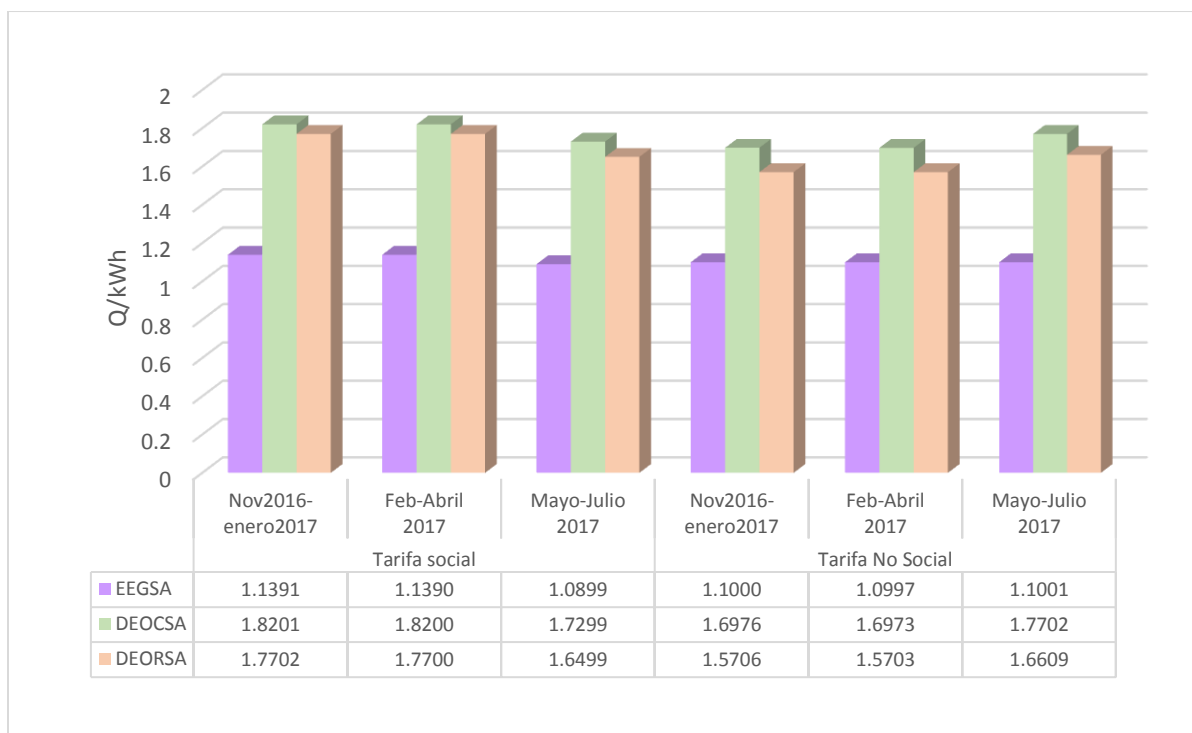
Gráfica 6
Guatemala: Matriz Energética para el periodo 2012-2016



Fuente: elaboración propia con base al Informe Estadístico 2016 de la Dirección General de Energía del MEM.

Para el trimestre mayo-julio 2017, según la información de la CNEE, la tarifa social tuvo reducciones sensibles entre 5 y 12 centavos con relación al trimestre anterior -febrero-abril 2017-. Esta reducción de costos de suministro aplica en la facturación del 94% de usuarios del país. A estos precios se adicionarán las rebajas del monto a pagar que aplique según las decisiones que tome el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) con respecto al aporte a la Tarifa Social⁴⁴. Por su parte, la Tarifas No Sociales presentan variaciones de entre 0.04% y 5.8%. Para el caso de la EEGSA, los precios se mantienen estables y aplican al 4% de usuarios del país. Para DEOCSA y DEORSA se observan variaciones de 4.3% y 5.8% respectivamente, y corresponde al 2% del total de usuarios del país. Esas variaciones resultan de los costos de suministro previstos para el siguiente periodo.⁴⁵

Gráfica 7
Guatemala: tarifas eléctricas sociales y no sociales en Q/kWh
Período noviembre 2016-julio 2017



Fuente: elaboración propia con base a los "boletines de ajuste tarifarios de energía eléctrica".
Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), noviembre 2016-julio 2017

Sin embargo, en el trimestre comprendido de noviembre de 2016 a enero de 2017, los informes de la Distribuidora de Energía de Occidente, Sociedad Anónima (DEOCSA), de la Distribuidora de Energía de Oriente, Sociedad Anónima (DEORSA) y de la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima (EEGSA), dieron cuenta que los usuarios beneficiados con la llamada tarifa social pagaron más que los usuarios que no se benefician de las mismas.

En la Distribuidora de Electricidad de Oriente (DEORSA) la tarifa social -que cubre de 0 a 300 kWh al mes- es Q0.20 más alta que la no social -consumos mayores de 300 kWh mes-, y se encuentra en Q1.77 por kilovatio hora (kWh) al mes (...) en la Distribuidora de Energía de

⁴⁴ Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE). "Ajuste tarifario trimestral periodo mayo a julio 2017". Boletín de prensa. Recuperado en: <http://www.cnee.gob.gt/xhtml/prensa/Boletin%20Ajuste%20Tarifario%20Mayo-Julio%202017.pdf>

⁴⁵ *Ibíd.*

Occidente (DEOCSA), la tarifa social es Q0.13 más alta y la vigente es Q1.82 kWh (...)En el caso de la Empresa Eléctrica de Guatemala (EEGSA) es levemente más alta en Q0.04, y la actual tarifa social es de Q1.139 por kWh...⁴⁶.

Permitida esta digresión, queda claro que los pronósticos apocalípticos vertidos con respecto al incremento de las tarifas eléctricas como consecuencia de la suspensión temporal de Oxec I y II, fue parte de la estrategia de terror orientada a mantener los intereses del capital nacional y transnacional.



*Oxec I
Foto: internet*

No obstante, hay que indicar que el mantener “estables” las tarifas sociales y no sociales de energía eléctrica, es uno de los amortiguadores que facilitan el proceso de acumulación de capital del oligopolio que controla el negocio de la energía eléctrica. Este amortiguador recae principalmente en el Estado que, a través del INDE, ha invertido de 1999 a 2016 un monto de Q. 11,619 millones. Para 2017, el INDE ha proyectado invertir un monto de Q. 920.17 millones, por lo que el aporte a la tarifa social por parte del INDE en este período ascenderá a más de Q. 12,539 millones. A través de este aporte estatal se beneficia aproximadamente a 8.4 millones de guatemaltecos/as⁴⁷.

Un aspecto que no puede dejarse en el tintero es el relacionado con los factores que sí han incidido en la baja de la generación de energía eléctrica por medio del recurso hídrico. Esta reducción tiene relación con, principalmente, la sequía que disminuyó en 2015 de forma drástica, la participación de las hidroeléctricas en la Matriz Energética. Para 2016, según el Informe Estadístico del MEM, las precipitaciones pluviales presentaron el siguiente comportamiento,

...La época de lluvia del año 2016 dio inicio durante el mes de mayo, caracterizándose por un debilitamiento del fenómeno de “El Niño”, así como el ingreso constante de humedad sobre el

⁴⁶ Bolaños, María. “Cobro por tarifa social es mayor. A pesar de que tiene destinado un subsidio para “ayudar” a la población a pagar menos por la energía, la tarifa social es más cara que la no social”. Diario Prensa Libre, 29 de enero de 2017. Recuperado en: www.prensalibre.com/economia/economia/cobro-por-tarifa-social-es-mayor

⁴⁷ Instituto Nacional de Electrificación (INDE). “Informe aporte tarifa social”, junio 2017.

país, lo cual generó importantes lluvias principalmente sobre región Sur y Centro del territorio Nacional. Estos eventos meteorológicos favorecieron para que la generación hidroeléctrica estuviera cerca del promedio histórico, principalmente en las centrales Jurún Marinalá, Aguacapa, Poza Verde y Las Vacas. Durante este mes se llegaron a registrar acumulados importantes de lluvias estaciones meteorológicas representativas. A diferencia de mayo, durante los meses de junio y julio principalmente se presentaron déficit de lluvias. Las bajas precipitaciones acumuladas para este mes se reflejó en una baja producción hidroeléctrica a nivel nacional (...) Durante el mes de agosto, debido al paso de la tormenta tropical de "Earl" por el Sur de la península de Yucatán, y un total de siete ondas del Este, se presentaron altas precipitaciones a lo largo de la Franja Transversal de Norte y el Norte del país principalmente, lo cual favoreció la generación hidroeléctrica para las centrales de Secacao, Matanzas + San Isidro, Renace, El Recreo, Hidroxachal y Santa Teresa, las cuales se localizan en dicha región. Durante el mes de septiembre se presentaron actividades atmosféricas que permitieron un incremento de lluvias como lo fueron el paso de cinco ondas del este, una fase neutral del fenómeno El Niño así como el acercamiento de la Zona de Convergencia Intertropical. Esto permitió que la generación hidroeléctrica en la mayoría de las centrales estuviera dentro del promedio histórico o ligeramente por arriba del promedio. Se llegaron a registrar acumulados importantes de lluvias en estaciones meteorológicas representativas. Normalmente octubre es un mes muy lluvioso, sin embargo en el 2016 este mes se caracterizó por escasas de lluvias en gran parte del territorio nacional, principalmente en la meseta central y en algunas regiones de la Franja Transversal del Norte y boca costa Sur. Como consecuencia la generación hidroeléctrica estuvo por debajo del promedio histórico. Tomando de referencia 16 centrales, la generación en total de este mes fue aproximadamente el 74% en relación al promedio histórico de los últimos 10 años (...) En consecuencia a las condiciones climáticas y meteorológicas descritas la generación hidroeléctrica para el año 2016 fue bajo el promedio histórico. De manera general los meses menos afectados por déficit de lluvias y con generación cerca del promedio fueron mayo y septiembre. De manera específica las centrales hidroeléctricas cuyas cuencas son localizadas en la costa Sur y Oriente fueron las que tuvieron mayor déficit de producción eléctrica, mientras que las localizadas en la región de la Franja Transversal del Norte y Meseta Central (región del Centro) estuvieron ligeramente bajo el promedio...⁴⁸. (Sic)

Por alguna razón, la oligarquía pero principalmente, el Ministro del MEM, olvidó tomar en consideración para su análisis apocalíptico relacionado con la suspensión temporal de Oxec I y II, la forma en que el régimen de lluvias incide positiva o negativamente en la generación de energía renovable por medio del uso de fuentes hídricas.

3. La campaña negra, las agresiones y difamaciones en contra de Bernardo Caal Xól y el Colectivo Madre Selva

En los campos pagados pactados con los diferentes diarios escritos que fueron publicados de febrero a mayo del presente año, las familias oligarcas y sus grupos corporativos se cuidaron de hacer señalamientos y alusiones explícitas en contra de aquéllos que desde su particular punto de vista, eran los responsables de la suspensión de Oxec I y II. Cualquier tipo de alusión explícita hubiese dado lugar a derechos de respuesta. De esa cuenta, en éstos solamente se realizaron alusiones implícitas y generales en contra de los "responsables" de la suspensión temporal.

Nuevamente hacemos alusión a lo que la AmCham publicó en un campo pagado en febrero pasado, ya que constituirá la parte nodal de la campaña tendenciosa de desinformación y mentiras, miedo y terror que se desplegará en los medios electrónicos y que evidenciarán los intereses oligárquicos detrás de Oxec I y II.

⁴⁸ Dirección General de Energía. "Informe Estadístico 2016". Ministerio de Energía y Minas (MEM), Gobierno de la República de Guatemala, páginas 52-55.

...estamos en un periodo de movimientos ideológicos radicales de grupos a favor del conflicto social, así como de tergiversación y abierta oposición a cualquier proyecto de inversión, sin demostrar realmente tener una representación legítima o democrática de las comunidades, esto ha llevado al vandalismo, daños, disturbios, invasión de propiedad privada y pérdida de vida; lo que pone en peligro la seguridad de la ciudadanía y el desarrollo del país...⁴⁹.

No obstante, las alusiones directas y explícitas fueron hechas de forma sistemática en los llamados medios digitales,⁵⁰ los que reprodujeron hasta la saciedad los “argumentos” que tanto Luis Chang Navarro como los dueños del capital nacional y transnacional, presentaron en su apelación para que los Magistrados/as de la CSJ y de la CC dejaran sin efecto la suspensión del proyecto hidroeléctrico y resolvieran a su favor.



Oxec II
Foto: internet.

Uno de estos “argumentos” se dirigió a restar legitimidad a Bernardo Caal Xól.

...el accionante no ostenta la representación de las comunidades asentadas en la circunscripción territorial de los proyectos hidroeléctricos (...) No existe agravio personal y directo a ser reparado por la vía del amparo (...) el postulante no ostenta la representación para actuar en nombre de la comunidad que se refiere y por ende no puede defender los derechos de terceras personas ni considerársele como parte o interesado dentro del proceso. Dentro de ese contexto, se colige que al demandante no le ha sido delegada facultada alguna para solicitar amparo en nombre de terceros (...) lo que conlleva determinar que el postulante carece de legitimación activa para promover la tutela constitucional instada, debido a que no se le causa un perjuicio jurídico ni material en la esfera jurídica de sus intereses...⁵¹.

Pese a que en un principio los Magistrados/as de ambas Cortes descartaron estos argumentos y ratificaron la suspensión temporal del proyecto hidroeléctrico, en el período de tiempo en el que la CC

⁴⁹ Campo pagado suscrito por la AMCHAM, publicado en Nuestro Diario, 26 de febrero de 2017, página 11.

⁵⁰ Véase el ANEXO adjunto.

⁵¹ Corte de Constitucionalidad de Guatemala. Expedientes acumulados 90-2017, 91-2017, 92-2017, 26 de mayo de 2017, página 11.

debía emitir una resolución definitiva, los dueños del capital nacional y transnacional impulsaron en medios digitales como *República GT* una campaña negra contra el maestro Bernardo Caal Xól, enfatizando que no contaba con la legitimidad y representatividad para presentar el amparo, además que no vivía en Santa María Cahabón. Ese medio, identificado con las posiciones de la derecha más dura, en el marco de lo que llama “*periodismo investigativo*” y al mejor al estilo de los escuadrones de la muerte anticomunistas del pasado como la Mano Blanca, la Nueva Organización Anticomunista (NOA), el Consejo Anticomunista de Guatemala (CADEG), Ojo por Ojo, el Jaguar Justiciero y La Cofradía, etc., procedió a vigilar, perseguir y acopiar información relacionada con Caal Xól y el Colectivo Madre Selva, y en el reportaje *¿Quién está detrás de las acciones legales contra las hidroeléctricas?*, elaborado por el “equipo de investigación” publicado el 1 de marzo del presente año, asevera:

*...detrás de las acciones legales está Bernardo Caa Xól, que habla en nombre de los pobladores de Santa María Cahabón, Alta Verapaz, donde se encuentran las hidroeléctricas. Pobladores que, según se constató en las visitas realizadas por República, lo desconocen como representante y rechazan sus actuaciones. Incluso han realizado manifestaciones donde piden la continuidad del proyecto como lo publicó el periódico Prensa Libre (...) Caal Xól dice representar a comunidades que quedan a 355 kilómetros de distancia donde él reside. El lugar es tan lejano de su residencia, que para llegar de su casa a donde están las hidroeléctricas se necesita un viaje de ocho horas en vehículo (...) Caal Xól es el hombre detrás de las acciones que frenaron el bienestar de quienes, supuestamente, representa.*⁵²

La nota digital repite lo expresado en contra de Caal Xól por el Ministro del MEM, Chang Navarro, y por los abogados de la empresa Oxec, S.A. en la apelación presentada ante la CSJ y la CC, para revertir la suspensión temporal del proyecto hidroeléctrico. Llama la atención que el “*equipo de investigación*” de este diario digital haya recurrido –sea directa o indirectamente– al Registro Nacional de las Personas (RENAP), para obtener información relacionada con los datos personales de Caal Xól, la cual fue extendida el 24 de febrero del presente año, exactamente siete (7) días después que la CC dejara en vigencia la suspensión temporal del proyecto hidroeléctrico.

El reportaje llegó al extremo que los “*investigadores*”, con la información proporcionada por el RENAP, decidieron viajar a Chimaltenango para localizar la vivienda de Caal Xól y mediante un video entrevistaron a personas que emiten las mismas opiniones que las expresadas por Chang Navarro y la empresa Oxec, S.A.

Al mismo tiempo, en otras notas “*periodísticas*” publicadas con anterioridad también por República GT, hubo acceso a información relacionada con un proceso de índole netamente administrativo que existe entre el Ministerio de Educación (MINEDUC) y Caal Xól en su calidad de maestro de educación primaria y delegado sindical que, como tal, cuenta con permiso del Ministerio para dedicarse a sus actividades sindicales.

En marzo de 2017, el matutino *Prensa Libre* publicó una nota de contenido tendencioso que destacaba:

Bernardo Caal Xól, dirigente de comunidades que se oponen a hidroeléctricas en Alta Verapaz, tiene una orden de captura para que responda por qué no fue a trabajar como maestro durante 20 meses (...) Caal Xól, de 45 años, era maestro de la Escuela Oficial Rural Mixta ubicada en la aldea Semoch, Santa María Cahabón, Alta Verapaz. La denuncia señala que él no fue a laborar entre enero de 2012 y agosto de 2013. Pese a su ausencia durante 20 meses y sin presentar excusa, Caal Xól cobró Q104 mil 512.76. El Mineduc lo destituyó en agosto del 2013. Un funcionario del Ministerio de Gobernación, quien pidió no citar su

⁵² Equipo de Investigación. “¿Quién está detrás de las acciones legales contra las hidroeléctricas?”. República GT, 1 de marzo de 2017. Recuperado en: <http://republica.gt/2017/03/01/tiene-legitimidad-bernardo-caal/>. Resaltado nuestro.

nombre, lamentó la filtración de la orden de captura en las redes sociales porque dificultará su captura.⁵³ (Sic).

Esa filtración de la que habla la nota publicada en prensa libre no fue un hecho fortuito, sino que formó parte de la campaña negra en contra del dirigente q'echi', buscando cuestionar su ética y dignidad, atacándolo al presentarlo como una persona inescrupulosa, irresponsable y conflictiva, aderezado con los prejuicios racistas y de clase. La información disponible sobre esta orden de captura es que la misma se originó el 17 de marzo de 2015, cuando Álvaro Heriberto Xoy Reyes, en ese entonces Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, interpuso una denuncia en la Fiscalía Distrital del Ministerio Público de Alta Verapaz, en contra de Bernardo Caal Xól,

...comparezco por razón de causa a presentar denuncia en cumplimiento del artículo 457 del Código Penal decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, en contra de Bernardo Caal Xól...docente que laboró para el Ministerio de Educación en la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Semococh, Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz...en el puesto de Director Profesor Titulado, se presume que cobro salarios no devengados del Estado de Guatemala a través del Ministerio de Educación, por un monto de ciento cuatro mil quinientos doce quetzales con setenta y seis centavos (Q104,512.76)...⁵⁴.

Sintomáticamente, tal como ya se señaló, la orden de captura que generó la denuncia interpuesta por Álvaro Heriberto Xoy Reyes en marzo de 2015 en contra de Bernardo Caal Xól, se hizo pública de forma anómala y extraoficialmente, y eso no fue un hecho aislado sino formó parte de la campaña de hostigamiento y calumnias en contra de este líder q'eqchi' y del Colectivo Madre Selva. Fue así como esta orden de captura se convirtió en el guión principal de las diferentes notas "periodísticas" publicadas entre marzo y mayo del presente año, tanto por República GT como por otras plataformas digitales como "El Vigilante" y sus programas: "Bajo la Lupa", "Punto X Punto", "Luces y Sombras", etc.⁵⁵. Es sabido que esta última plataforma retransmite la "información" publicada en República GT como una caja de resonancia⁵⁶.

Aquí se comprueba la tesis sobre que los medios de comunicación son capaces de redimensionar y/tergiversar los hechos para convertirlos en prejuicios que, al repetirse constantemente y de formas diferentes, se convierten en la "verdad" de la clase dominante, y cómo este "periodismo digital", recurriendo a la mentira, ataca en defensa del *statu quo*, a los y las que buscan mediante mecanismos legales, resolver las violaciones a sus derechos constitucionales.

No puede dejarse de mencionar cómo en las columnas de opinión, reportajes, etc., que se publican en estos medios digitales, -aunque digan "ser ajenos" a lo que producen y publican- se promueve el odio racista y de clase en contra de los y las que, en su búsqueda de la justicia, han denunciado las anomalías y las ilegalidades que han prevalecido en la autorización de los proyectos mineros e hidroeléctricos.

Con un lenguaje soez y agresivo, República GT publicó el 7 de marzo del presente año en el editorial titulado: "El Cáncer Socialista Comunista", lo siguiente:

...El otro día vi en HECHOS GUATEMALA de TV Azteca al decadente Estuardo Macz representante de CODECA, esa pandilla de ladrones de fluido eléctrico, que enfrenta 431 procesos legales en su contra por diversos delitos (...)Este corrompido mental anunció

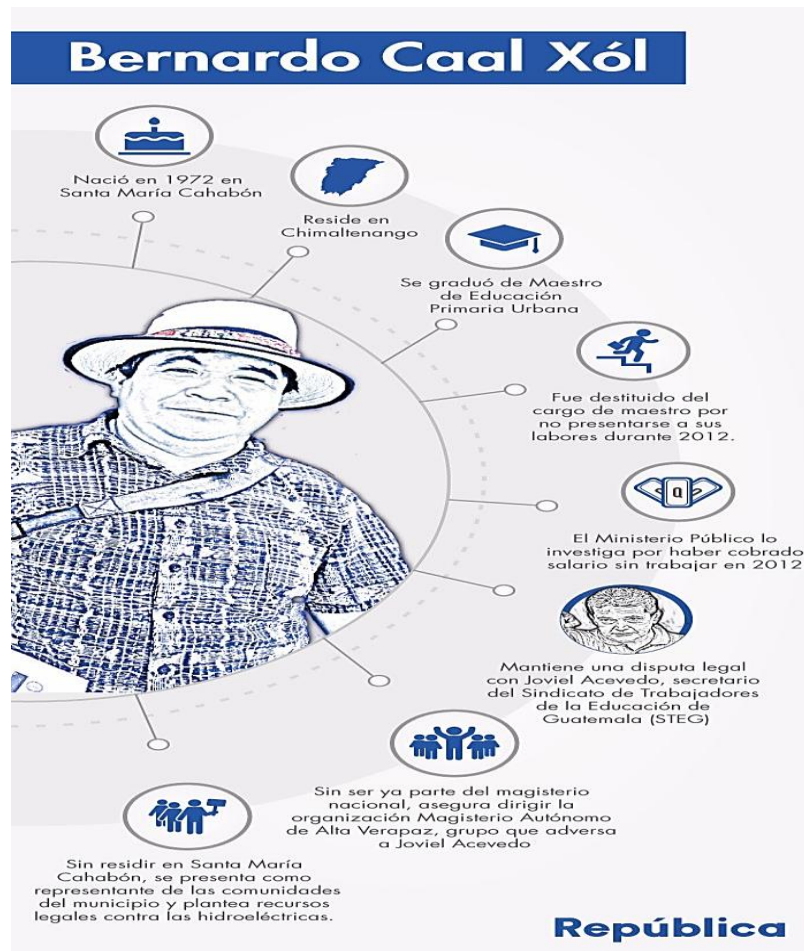
⁵³ Toc, Mynor. "Ordenan captura de dirigente comunitario Bernardo Caal Xol". Diario Prensa Libre, 29 de marzo de 2017. En: <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/bernardo-caal-tiene-orden-de-captura-por-estafar-al-estado>

⁵⁴ Recuperado en: <https://documents.tips/documents/procesal-penal-.html>

⁵⁵ Equipo de El Observador. "Los Medios de Información y Comunicación Corporativos (MIC): instrumentos al servicio de los intereses de las grandes empresas y acomodándose a la información globalizada". Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de Situación. Año 9, No. 51, 4 de septiembre de 2017, 41 páginas.

⁵⁶ *Ibíd.*

un “**paro movilizado**” para el martes recién pasado. Uno de los propósitos de este paro, dijo, es exigirle al Gobierno que robe a los propietarios de las generadoras de electricidad sus empresas para, según el idiota y pícaro este, repartir el botín entre la población. Claro que no lo dice así, sino que lo disfraza pidiendo la nacionalización de la energía eléctrica, que es lo mismo. Otro de los propósitos declarados es oponerse a las hidroeléctricas, en contubernio con el otro criminal Bernardo Caal, porque según él, esta energía así producida se vende a Estados Unidos...⁵⁷.



Fuente: ¿Quién está detrás de las acciones legales contra las hidroeléctricas? Por equipo de investigación de Republica Gt. 1 marzo, 2017. Recuperado en: <http://republica.gt/2017/03/01/tiene-legitimidad-bernardo-caal/>

Luego, en los mismos términos la agresión y el racismo en contra de los y las que se oponen a estas ilegalidades, continuó teniendo como mostrador este medio digital.

Luego de que la Corte de Constitucionalidad haya amparado en sentencia firme los proyectos hidroeléctricos Oxec I y Oxec II, el autollamado Consejo Maya Q'eqchi' de Santa María Cahabón y la ONG Colectivo Madre Selva, emitieron el 31 de mayo pasado, un peligroso boletín de prensa, rechazando y desconociendo la sentencia aludida, instando a todos los pueblos y comunidades “indígenas y mestizas” a pronunciarse contra el fallo e insinuando que éste generará de su parte “indeseables situaciones de violencia”. Cuando se compara este “boletín de prensa” con los comunicados insurgentes de la guerrilla

⁵⁷ República GT. “Editorial: El Cáncer Socialista Comunista”. 7 de marzo de 2017. Recuperado en: <http://republica.gt/2017/03/07/el-cancer-socialista-comunista/>

marxista de los 70s y 80s, podemos ver claramente que tienen el mismo tinte, que el autor o autores intelectuales parecieran ser los mismos: lucha de clases sociales y confrontación étnica (racismo)...Y no es para más, las actuales organizaciones de derechos humanos y ambientalistas están conformadas y dirigidas por los mismos ex combatientes, ideólogos, familiares, allegados o descendientes de aquellos terroristas que patrocinados desde Cuba y la extinta URSS sembraron la muerte y destrucción en Guatemala...(Sic)⁵⁸.

Sobre esta columna queremos detenernos un momento en el párrafo último resaltado, principalmente porque son los “periodistas” de éste y otros medios impresos y digitales los que han recurrido a reeditar el discurso contrainsurgente y anticomunista para la defensa a ultranza del despojo y saqueo que media en los proyectos mineros e hidroeléctricos. Un lema divulgado en estos medios digitales ha sido **“si estas contra las hidroeléctricas no estás en nada”**, reflejo de como los grupos de extrema derecha o los autollamados “libertarios”, reproducen la ideología del pensamiento único que se sintetiza en: **“Quien no está con nosotros, está contra nosotros”**.



<http://www.prensacomunitaria.org/san-pedro-carcha-y-coban-amanecen-con-panfletos-contra-bernardo-caal/>

Pero la campaña negra no se circunscribió a escribir notas “periodísticas”, “reportajes” y videos en contra de Bernardo Caal sino también recurrió a la vieja práctica contrainsurgente de lanzar panfletos para difamarlo, tales como los que aparecieron en la cabecera departamental de Alta Verapaz y en el municipio de San Pedro Carchá con un mensaje racista y clasista, el cual coincidía con los contenidos divulgados en los medios digitales ya mencionados.

Fue así como la campaña apocalíptica y de terror impulsada por el capital nacional y transnacional finalmente rindió los resultados esperados, pues el 26 de mayo del presente año los y las “honorables” Magistrados/as de la CC, de forma unánime decidieron revertir la suspensión temporal que habían impuesto a las operaciones del proyecto hidroeléctrico, y ampararon contradictoriamente a la empresa.

⁵⁸ Urrutia, José. “Columna de opinión: Son organizaciones terroristas, no de derechos humanos-ambientalistas”. República GT, 6 de junio de 2017. Recuperado en: <http://republica.gt/2017/06/06/son-organizaciones-terroristas-no-de-derechos-humanos-ambientalistas/>

*El tribunal llega a emitir un fallo absolutamente unánime (...) Dentro del proceso de amparo se comprobó que no se cumplió con el proceso de consulta a las comunidades indígenas de acuerdo al convenio 169 de la OIT previo al otorgamiento de los proyectos hidroeléctricos. Importante es decir que para efectos positivos de este fallo, se garantiza en la sentencia que el funcionamiento de las hidroeléctricas por un plazo de un año prorrogable, a efecto de no afectar la inversión de las empresas...*⁵⁹

Aunque la sentencia de la CC legitimó las ilegalidades que mediaron en la aprobación de Oxec I y II, las comunidades de Santa María Cahabón emitieron un comunicado en el que la rechazaron. Luego organizaron el proceso de la Consulta Comunitaria de Buena Fe el 27 de agosto del presente año, la cual tuvo el resultado de 26,537 comunitarios y comunitarias q'eqchis que expresaron su rechazo a la construcción, instalación y operación del proyecto hidroeléctrico.

Cuadro 2
Resultados de la Consulta Comunitaria de Buena Fe realizada el 27 de agosto de 2017 en 195 comunidades del municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz

	VOTACION DE ADULTOS			VOTACION DE MENORES		
	Quienes NO están de acuerdo	Quienes SI están de acuerdo	Abstenciones	Quienes NO están de acuerdo	Quienes SI están de acuerdo	Abstenciones
REGION TUHILA	3555	8	0	2265	0	0
REGION ESTE SACTA	1939	0	0	666	0	0
REGION PUEBLO	1366	0	0	496	0	0
REGION YAXTUNHA	345	0	0	155	0	0
REGION CHIS	1533	0	0	784	0	0
REGION CHAMPERICO	1860	0	0	737	0	0
REGION SECACAU	68	0	0	32	0	0
REGION CHIPUR	584	3	0	298	0	0
REGION OESTE	2145	0	2	884	0	0
REGION PINARES	4389	0	0	2306	0	0
TOTAL DE VOTOS	17914	11	2	8623	0	0

Votos en contra	26537
Votos a favor	12
Abstenciones	5

Fuente: <https://www.ceppas.org.gt/article/consulta-comunitaria-en-cahabon-fuera-oxec-i-y-ii/>

Esta consulta, al igual que la que estaba prevista a realizarse en julio de 2016,⁶⁰ fue inmediatamente descalificada por el MEM, los dueños del capital nacional así como por los columnistas y “periodistas” de

⁵⁹ <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/hidroelectricas-oxec-seguiran-operando-por-un-ao-mientras-realizan-consultas>

⁶⁰ En mayo de 2016, el Consejo Municipal de Santa María Cahabón, a petición de las 196 comunidades de este municipio, emitió el Acuerdo Municipal en donde convocaba a la totalidad de habitantes a participar en la Consulta de Vecinos para que se pronunciaran sobre el uso de los recursos hídricos de los Ríos Cahabón y Oxec, otorgados por el Gobierno Central a las empresas propietarias de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II. La Consulta Comunitaria fue planificada para el 31 de julio de 2016 y ésta se registró por el Reglamento Específico que fue publicado en el Diario de Centroamérica el 29 de julio de 2016. Este mismo día, el editorial del diario digital República Gt se tituló “Temor por consulta el próximo domingo en Santa María Cahabón” –puede consultarse en: <http://republica.gt/2016/07/29/temor-por-consulta-el-proximo-domingo-en-santa-maria-cahabon/>. Para evitar que esta consulta se realizara, la empresa Oxec, S.A. interpuso ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, constituido en Tribunal de Amparo de Alta Verapaz, un amparo dirigido a suspender la realización de esta consulta. De forma inaudita, 24 horas antes de la realización de esta Consulta Comunitaria, este juzgado resolvió otorgar a la empresa un amparo provisional que suspendió la realización de la misma. Días antes, la Asociación de Generadores con Energía Renovable (AGER) publicó varios campos pagados en los que señaló, entre otros aspectos, que el Concejo Municipal había delegado la realización de la consulta a terceros; que la convocatoria a la misma podía dar lugar

estos medios digitales,⁶¹ a quienes el odio de clase y el racismo no les permite entender que la participación masiva de las comunidades q'eqchi'es de Santa María Cahabón en la Consulta de Buena Fe, se debe al derecho que tienen los Pueblos Originarios a expresar mediante un ejercicio legítimo de organización y participación comunitaria, su rechazo de forma abierta, legal y publica a la construcción del proyecto hidroeléctrico Oxec I y II, así como a la resolución de la CC que ha permitido continúe operando, pese a la violación del Derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada como lo estipula el Convenio 169, y sea sustituido por un adefesio jurídico y administrativo como lo es la **“Guía Operativa para la Implementación de la Consulta”**.



Consulta Comunitaria de Santa María Cahabón del 27 de agosto de 2017, en:
<http://noticiascomunicarte.blogspot.com/2017/08/consulta-comunitaria-en-santa-maria.html>

al acarreo de gente que no era de la comunidad; y que la misma ni equipara ni sustituye el proceso de consultas a Pueblos Indígenas establecido en el convenio 169 de la OIT.

⁶¹ El 22 de agosto de 2017, cinco días antes de que se realizará esta consulta, en el diario digital República Gt Luis González publicó una columna titulada “Gobierno rechaza consulta paralela en Cahabón”, anexando el comunicado publicado por la Unidad de Comunicación Social del Ministerio de Energía y Minas. Recuperado en: <http://republica.gt/2017/08/22/gobierno-rechaza-consulta-paralela-ilegitima-promovida-en-cahabon/> El 25 de agosto de 2017, González publicó en este mismo espacio la columna titulada “Consulta paralela en Cahabón no tiene validez jurídica”. Recuperado en: <http://republica.gt/2017/08/25/consulta-paralela-en-cahabon-no-tiene-validez-juridica/>

ANEXO

Publicaciones en los llamados diarios y/o espacios digitales fomentando el odio de clase y el racismo en contra de Bernardo Caal y el Colectivo Madre Selva

Fecha	Enlace	Título Columna	Columnista
01.02.2017	https://www.youtube.com/watch?v=JeuKPimnR7w	¡Si estas en contra de las hidroeléctricas no estás en nada!	Ideas Libertarias
21.02.2017	http://republica.gt/2017/02/21/bernardo-caal-el-dirigente-destituido-por-no-trabajar/	Bernardo Caal, el dirigente destituido por no trabajar	Giovanni Pérez
28.02.2017	https://www.youtube.com/watch?v=RM5k0CVzDgE	Residencia de Bernardo Caal en Chimaltenango	República Gt
28.02.2017	https://www.youtube.com/watch?v=cTY2N51UVrU	República visitó la hidroeléctrica Oxec	Visita realizada por República Gt. a la hidroeléctrica Oxec pudimos conocer la realidad de este complejo generador de energía.
01.03.2017	http://republica.gt/2017/03/01/tiene-legitimidad-bernardo-caal/	¿Quién está detrás de las acciones legales contra las hidroeléctricas?	Equipo de Investigación
01.03.2017	https://www.youtube.com/watch?v=tvCtTiLyvzs	¿Quién es Bernardo Caal?	Monitoreo Noticias
01.03.2017	https://www.youtube.com/watch?v=_kc1LYXwW8k	Desenmascarando A Bernardo Caal	Noticiero El vigilante, programa Bajo La Lupa
02.03.2017	http://republica.gt/2017/03/02/en-el-pais-de-los-amparos-la-corte-es-el-rey/	En el país de los amparos, la Corte es el rey	Edgar René Ortiz
03.03.2017	http://republica.gt/2017/03/03/alza-en-tarifas-y-deterioro-economico-traeria-cierre-de-hidroelectricas/	Alza en tarifas y deterioro económico traería cierre de hidroeléctricas	Equipo de Investigación
07.03.2017	http://republica.gt/2017/03/07/el-cancer-socialista-comunista/	El cáncer socialista-comunista	Redacción
8.03.2017	https://www.youtube.com/watch?v=-ilebCrJ5YU	Gloria Álvarez denuncia ONGs corruptas noruegas	"Ideas Libertarias"
19.03.2017	http://republica.gt/2017/03/19/asi-se-ocupa-bernardo-caal-de-preparar-sus-protestas/	Así se ocupa Bernardo Caal de preparar sus protestas	Redacción

19.03.2017	http://republica.gt/2017/03/19/sin-salario-sin-sustento-familias-claman-por-continuidad-de-hidroelectrica-oxec/	Sin salario y sin sustento, familias claman por continuidad de hidroeléctrica Oxec	Mario Winter
20.3.2017	https://www.youtube.com/watch?v=0N18B61EDaM	Manipulación Bernardo Caal Madre Selva y Ana Rutilialcal	Noruego Distinto
21.03.2017	http://republica.gt/2017/03/21/este-miercoles-habra-nueva-marcha-dirigida-por-bernardo-caal/	Este miércoles habrá nueva marcha dirigida por Bernardo Caal	Luis González
22.03.2017	http://republica.gt/2017/03/22/bernardo-caal-presenta-otro-amparo-gobierno-dice-que-apoya-hidroelectricas/	Bernardo Caal presenta otro amparo, gobierno dice que apoya hidroeléctricas	Luis González
22.03.2017	https://www.youtube.com/watch?v=M88-6SBFpQg	Bernardo Caal perdió poder de convocatoria	Noticiero El vigilante, Programa Punto X Punto dirigido por Roxana Avila
27.03.2017	http://republica.gt/2017/03/02/noruega-y-madre-selva-apoyan-batalla-contrahidroelectricas/	¿Quiénes han financiado las acciones contra las hidroeléctricas?	Equipo de Investigación
29.03.2017	http://republica.gt/2017/03/29/ordenan-la-captura-de-bernardo-caal/	Ordenan la captura de Bernardo Caal	Rodrigo Pérez
29.03.2017	https://www.youtube.com/watch?v=iMxT7evFCNo	Orden De Captura Contra Bernardo Caal	Noticiero El vigilante Publicado el 29 mar. 2017, locutora Marina Granada
30.03.2017	http://republica.gt/2017/03/30/bernardo-caal-deslegitimado-y-con-orden-de-captura/	Bernardo Caal deslegitimado y con orden de captura	Rodrigo Pérez
31.03.2017	http://republica.gt/2017/03/31/bernardo-caal-el-negociante-del-conflicto-ahora-profugo/	Bernardo Caal, el negociante del conflicto ahora prófugo	María Inés Rivera
24.04.2017	https://www.youtube.com/watch?v=y_8vmsMMqNA	Entrevista María Esther Chub	Canal Antigua 7pm
24.04.2017	http://republica.gt/2017/04/24/comunitarios-solicitan-la-cc-no-dejarse-influenciar-por-un-profugo/	Comunitarios solicitan a la CC no dejarse influenciar por un prófugo	Giovanni Pérez
26.04.2017	http://republica.gt/2017/04/26/bernardo-caal-reaparece-en-las-redes-sociales/	Bernardo Caal reaparece en las redes sociales	Rodrigo Pérez
28.04.2017	http://republica.gt/?s=Consultas+popula	Consultas populares	Carmen

	res+un+desprop%C3%B3sito+jur%C3%ADdico%2C+ambiental+y+econ%C3%B3mico.	un despropósito jurídico, ambiental y económico.	Salguero
27.04.2017	http://republica.gt/2017/04/27/hidroelectrica-oxec-acudira-instancias-internacionales/	Hidroeléctrica Oxec acudirá a instancias internacionales	Allan Martínez
27.04.2017	http://republica.gt/2017/04/27/camara-de-industria-denuncia-bernardo-caal/	Cámara de Industria denuncia a Bernardo Caal	Rodrigo Pérez
30.04.2017	http://republica.gt/2017/04/30/analisispolitico-reformas-constitucionales-blancastalling-bernardo-caal/	#AnálisisPolítico reformas constitucionales, Blanca Stalling, Bernardo Caal	<ul style="list-style-type: none"> • María Inés Rivera
03.05.2017	https://www.youtube.com/watch?v=IHCzIVo8Zul	Bernardo Caal continúa prófugo de la justicia	Noruego Distinto
19.05.2017	http://republica.gt/2017/05/19/oxec-y-ii-hay-mucho-mas-en-juego/	“Oxec I y II: Hay mucho más en juego”	Ramón Parellada
19.05.2017	http://republica.gt/2017/05/19/sucesora-de-bernardo-caal-tambien-es-perseguida-por-la-justicia/	Sucesora de Bernardo Caal también es perseguida por la justicia	Redacción
26.05.2017	http://republica.gt/2017/05/26/cc-resuelve-que-hidroelectrica-oxec-puede-seguir-operando/	CC resuelve que hidroeléctrica Oxec puede seguir operando	Allan Martínez
27.05.2017	http://republica.gt/2017/05/27/gobernados-por-la-corte-de-constitucionalidad/	Gobernados por la Corte de Constitucionalidad	José Carlos Ortega
05.06.2017	http://republica.gt/2017/06/05/acaso-estamos-ante-los-guerrilleros-del-siglo-xxi/	¿Acaso estamos ante los guerrilleros del Siglo XXI?	Luis González
05.06.2017	http://republica.gt/2017/06/05/que-de-al-pelo/	Que de al Pelo	Betty Marroquín
05.06.2017	http://republica.gt/2017/06/05/una-nueva-corte-de-inconstitucionalidad/	Una Nueva Corte de Inconstitucionalidad	José Gálvez
05.06.2017	http://republica.gt/2017/06/05/ongs-violentas-son-los-verdaderos-enemigos-de-los-pueblos-indigenas-y-del-desarrollo/	ONGs violentas: verdaderos enemigos de pueblos indígenas y del desarrollo	Giovanni Fratti
06.06.2017	http://republica.gt/2017/06/06/son-organizaciones-terroristas-no-de-derechos-humanos-ambientalistas/	Son organizaciones terroristas, no de derechos humanos-ambientalistas.	José Urrutia
28.06.2017	http://republica.gt/2017/06/28/colectivo-madreselva-defiende-profugo-de-la-justicia/	Colectivo Madreselva defiende a prófugo de la justicia	Luis González

14.07.2017	http://republica.gt/2017/08/14/pago-de-sueldos-sin-trabajar-problema-recurrente-en-mineduc/	Pago de sueldos sin trabajar, problema recurrente en Mineduc	Rodrigo Pérez
14.07.2017	https://www.youtube.com/watch?v=TvPf0XbXWBc	Erick Cu - ¿Líder de Alta Verapaz o solo un político más?	Noruego Distinto Erick Cu ha impulsado su carrera política a través de la conflictividad, beneficiándose con recientes viajes a Estados Unidos y a Perú.
19.07.2017	https://www.youtube.com/watch?v=b2RatyaPXG8	Bernardo Caal se entrega y queda ligado a proceso	Canal Antigua Publicado el 19 jul. 2017
19.07.2017	https://www.youtube.com/watch?v=b2RatyaPXG8	Bernardo Caal se entrega y queda ligado a proceso	Canal Antigua Publicado el 19 jul. 2017 Queda en libertad condicional tras pagar fianza de Q25 mil.
24.07.2017	http://republica.gt/2017/07/24/o-enfrentamos-los-violentos-o-nos-destruyen/	O enfrentamos a los violentos o nos destruyen	Giovanni Fratti
26.07.2017	http://republica.gt/2017/07/26/la-laxitud-del-sistema-de-justicia-con-bernardo-caal/	La laxitud del sistema de justicia con Bernardo Caal	Redacción
22.08.2017	http://republica.gt/2017/08/22/gobierno-rechaza-consulta-paralela-ilegitima-promovida-en-cahabon/	Gobierno rechaza "consulta paralela ilegítima" promovida en Cahabón	Luis González
25.08.2017	http://republica.gt/2017/08/25/consulta-paralela-en-cahabon-no-tiene-validez-juridica/	Consulta paralela en Cahabón no tiene validez jurídica	Luis González
09.09.2017	http://republica.gt/2017/09/09/cahabon-consulta-ilegal-dice-no-al-convenio-169/	Cahabón: Consulta ilegal dice "NO" al Convenio 169	Redacción

INFORME ESPECIAL es una publicación que es producida por la Asociación Civil El Observador. Forma parte de la iniciativa: “Análisis Alternativo e Independiente para la Construcción de una Sociedad Democrática”, con la cual se pretende contribuir en el proceso de construcción de una sociedad más justa y democrática, a través de fortalecer la capacidad para el debate y discusión, el planteamiento, la propuesta y la incidencia política de actores del movimiento social, organizaciones comunitarias, medios de comunicación alternativos y todas aquellas expresiones sociales que actúan en diferentes niveles: local, regional y nacional en pos de una sociedad justa y democrática.

Consejo Editorial:

Fernando Solís, Luis Solano, Marco Fonseca, Rodrigo Batres y Alejandro del Águila.

Coordinación de información, análisis y edición:

Fernando Solís.

Asociación Civil El Observador

12 Calle “A” 3-61 zona 1, Ciudad Capital Guatemala.

Teléfono: 2238 - 2721

Esta publicación puede comentarla y solicitarla a:
elobservador2003@gmail.com

Puede consultar o descargar esta publicación en:
www.elobservadorgt.com